



Manual de Convivencia

“La alegría de ver y entender,
es el más perfecto don de la naturaleza”.
(Albert Einstein)

El Manual de convivencia es la herramienta normativa que posee la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús. Permite regular las relaciones de las estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad educativa, en un ambiente de respeto y buena comunicación, con el fin de propiciar una formación humana integral de las estudiantes teniendo como fundamentos jurídicos la Constitución Nacional, la Ley general de educación 115 de 1994, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el Código de Ética del Municipio de Ibagué y demás normas concordantes, con base en los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ACUERDO No. 05 09 de noviembre de 2016

ADOPCIÓN Y PROMULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y deberes de las estudiantes. Los padres o acudientes y las estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, lo están aceptando. Lo anterior de conformidad con la Constitución Política de Colombia y La Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.



ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar como Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, del municipio de Ibagué, el presente Manual, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes, hasta que el Consejo Directivo de la Institución o las autoridades educativas gubernamentales determinen su reforma parcial o total.

Artículo 2. La Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, del municipio de Ibagué (Tolima), es una comunidad educativa de derecho oficial y aprobada mediante Resolución número 71002469 del 26 de octubre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 3. El presente Manual de Convivencia rige a partir del 01 de enero de 2017. Su socialización se hará a la comunidad educativa al inicio del año escolar.

Dado en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2016.

El Manual de Convivencia contiene catorce (14) capítulos que versan sobre los siguientes temas:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón: Es la capacidad de conocerse a sí mismo y aceptarse a través de la reflexión, autonomía, responsabilidad, respeto, tolerancia, compromiso, diálogo y participación ciudadana. La razón lleva al uso de la inteligencia, a la formación del sentido crítico, a la capacidad de diálogo y autocrítica. Todo lo anterior favorece la integración de personalidad y solidaridad en el bien.

Religión: Modo de vivenciar y comunicar la religión como una forma trascendente de la existencia humana, que se manifiesta en el sentido de respeto a Dios, la naturaleza y a todas las expresiones de vida, mediante una relación ética y espiritual.

Amor: Afecto por el cual la persona busca el bien y disfruta de él y se expresa a nivel personal en la acogida, amabilidad, generosidad, abnegación, compromiso, solidaridad, alegría, ternura, esperanza y honestidad.

Participación: En virtud de este principio, la Institución Educativa garantiza la participación activa de las niñas y las adolescentes, padres de familia o acudientes y directivas en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten para la coordinación y armonía de las acciones que permitan el cumplimiento de los fines de la educación, respondiendo a los procesos y políticas misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno al desarrollo de objetivos del Sistema Educativo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



Autonomía: La persona se hace maestra de sí misma, de modo que reconozca su inteligencia particular y provea los métodos personales de su propio ser, saber, saber hacer en contexto; que aprenda a aprender, a convivir; que aprenda a conocer, a innovar o transformar; que aprenda a emprender (liderazgo y desarrollo).

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Desarrollo Integral humano: Por el cual se procura la formación integral del ser humano, en su capacidad de aprender a ser; aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a convivir; aprender a transformar; aprender a aprender. Se busca el conocimiento en función de responder a las necesidades reales de cada estudiante: tanto las básicas como las sociales y culturales.

Valores y proyecto de vida. Se propende por la construcción de la vida humana centrada en valores; especialmente la libertad, la autonomía y la responsabilidad. Esto propicia una nueva antropología que rescata el liderazgo de la mujer y su protagonismo en la sociedad y el proceso incluyente del varón a, partir del respeto a la dignidad humana, la no violencia, la tolerancia y el valor de la diferencia.

CAPÍTULO II. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1. Fundamentación Legal. La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús se orienta por la Constitución Política de Colombia y por la legislación dada en la Ley General de Educación 115 de 1994, de conformidad con la Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, Código de Ética del municipio de Ibagué, Ley 1620 de 2013, decreto 1965 sep.2013 y demás normas concordantes y pertinentes con la educación y convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 2. La comunidad de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, está integrada por las estudiantes, los padres de familia o acudientes, directivos-docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales. Se rige por su propio Manual de Convivencia. (C.N. Art. 41, 68. Dec. 1860 de 1994. Art. 18).



En la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, se concibe a la comunidad educativa como una familia responsable de la formación de quienes son el presente y el futuro de la sociedad. Para facilitar el proceso pedagógico y hacer énfasis en la convivencia en valores, es necesario plantear la conceptualización de la persona como ser integral desde sus dimensiones afectivas, psicológicas, biológicas y sociales, fundamentado en valores, actitudes y motivación. “Sólo el amor es el que da valor a todas las cosas”. Santa Teresa de Jesús.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 3. Para efectos de matrícula la institución se rige bajo los parámetros de la ley de gratuidad emanada del Ministerio de Educación Nacional en el decreto 4807 del 20 de diciembre del 2011, reglamentario de la ley 1450 del 2011.

Artículo 4. La Institución Educativa Santa Teresa de Jesús admitirá estudiantes en cualquiera de sus grados según disponibilidad de cupos definidos por la Secretaria de Educación. Para iniciar el proceso de matrícula se debe hacer el proceso de inscripción en las fechas indicadas y publicadas en la página web de la Secretaria de Educación.

Artículo 5. La matrícula es un acto solemne en el cual la Institución, los padres de familia, acudientes o tutores, la rectora y la estudiante, se comprometen a trabajar de común acuerdo. La matrícula la realiza la estudiante acompañada de los padres, acudientes o tutores; se legaliza con la firma de todas las partes, de acuerdo al Manual de Convivencia que deberán leer, comprender, asumir y cumplir en su totalidad. El incumplimiento de lo expresado en su articulado dará lugar a las sanciones por él mismo establecidas. La familia debe ser soporte psicológico, académico, moral y cristiano para apoyar el proceso que ofrece la Institución.

Para la matrícula los padres de familia, acudientes o tutores, deben presentar la documentación completa en la fecha señalada, la cual queda sujeta a revisión de la Institución, quien verifica el cumplimiento de los requisitos. Padres, acudientes o tutores y la niña o adolescente, deben cumplir las citaciones que se les haga durante el proceso de admisión e inducción y cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades educativas para legalizar el proceso de matrícula.

Parágrafo: *La Institución admite como acudientes únicamente a los padres; en su defecto a la persona que presente autorización de los padres autenticada en notaría, o al tutor acreditado legalmente como tal.*

Artículo 6. La matrícula se registrará siguiendo las disposiciones del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal. La niña o adolescente que no se encuentre matriculada no podrá asistir a clase. Quien no se presente a la matrícula, deja el cupo disponible para una estudiante nueva que llene los requisitos.



Artículo 7. La matrícula puede ser cancelada durante el respectivo año académico, por voluntad expresa de los padres o por determinación del Consejo Directivo, motivada por sanción a la estudiante, siguiendo el debido proceso planteado en el Manual de Convivencia.

ESTUDIANTES NUEVAS

✓ Requisitos para matrícula de estudiantes nuevas:

❖ Transición.

1. Formulario de inscripción de la Secretaría de Educación, con número de PIN.
2. Formulario de inscripción de la Institución Educativa.
3. Registro civil original con el NUIP.
4. Boletín final de Calificaciones original (si ha estudiado antes)
5. Fotocopia del Carnet de Vacunas.
6. Constancia actualizada de afiliación a EPS
7. Fotocopia del Seguro Estudiantil (no es obligatorio)
8. Fotocopia del SISBEN (si está afiliada).
9. Examen de sangre con el factor RH.
10. Fotocopia legible del último recibo de pago de la luz, donde reside la estudiante, marcado con el nombre de la niña, grado que va a cursar y el número telefónico.
11. Cinco (5) fotos 3 x 4 con el UNIFORME DE DIARIO, debidamente marcadas al respaldo.

Cada fotocopia debe estar en una hoja completa y no recortada (Ley de Archivo 594 de 2002); y presentar los documentos organizados en este orden.

❖ Otros Grados

1. Formulario de inscripción de la Secretaría de Educación, con número de PIN.
2. Formulario de inscripción de la Institución Educativa.
3. Registro civil original y copia ampliada al 150% de la Tarjeta de Identidad.
4. Certificado de Calificaciones del grado 5°, para bachillerato original (No sirve el boletín).
5. Constancia de afiliación de la EPS actualizada, o adquirir el seguro Estudiantil y presentar fotocopia de este.
6. Fotocopia del SISBEN (si está afiliada).
7. Examen de sangre con el factor RH.
8. Fotocopia legible del recibo del último pago de servicio de luz, donde reside la estudiante.
9. Cinco (5) fotos 3 x 4 con el UNIFORME DE DIARIO, debidamente marcadas al respaldo.

Cada fotocopia debe estar en una hoja completa y no recortada (Ley de Archivo 594 de 2002) y presentar los documentos organizados en el orden arriba mencionado.



Parágrafo 1. Los documentos se recibirán en la Secretaría Académica de la Institución en los días señalados por la Secretaría de Educación

REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUAS

1. Boletín definitivo.
2. Constancia de asistencia a la Escuela de Padres.
3. Constancia actualizada de afiliación a la E. P S.
4. Fotocopia seguro estudiantil (no es obligatorio)
5. Paz y salvo.
6. Fotocopia del SISBEN (si está afiliada).
7. Cinco (5) fotos de 3x4 con el UNIFORME DE DIARIO, actualizadas y marcadas al respaldo.
8. Fotocopia del último recibo de pago de luz, donde reside la estudiante, marcada con el nombre de la niña, grado que cursa en la actualidad y el número telefónico.

Cada fotocopia debe estar en una hoja completa y no recortada (Ley de Archivo 594 de 2002) y presentar los documentos organizados en el orden anteriormente mencionados.

Artículo 8. Compromisos al matricularse: La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueden dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total, de conformidad con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

- a. Los padres de familia y la estudiante, en el momento de firmar la matrícula se comprometen a:
 1. Acoger todas las orientaciones que la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús le ofrece para su formación integral (académico y formativo).
 2. Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, el cual tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato.
 3. Renovar oportunamente la prematrícula en la página web SIGAWEB. Ésta deberá ser diligenciada y entregada en el término establecido por la Institución. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida del cupo el cual será asignado a otra estudiante.
 4. Plantear peticiones respetuosas y coherentes, atendiendo los conductos regulares establecidos por la Institución.
- b. Los docentes y miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con la Ley general de Educación, se comprometen a:
 1. Brindar un Proyecto Educativo Institucional que propenda por una formación integral, crítica, creativa y de liderazgo, con desarrollo de las capacidades científicas, culturales, deportivas y humanistas, que permitan un mejor desempeño de las estudiantes, dentro de su entorno social, capacitándolas para los procesos educativos superiores.



2. Desarrollar en las estudiantes habilidades comunicativas para leer, escribir, escuchar y expresarse correctamente. Tener una capacidad lógica y analítica para la solución de problemas en las áreas obligatorias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y las optativas, determinadas por la Institución Educativa.
3. Lograr que las estudiantes adquieran valores y principios morales que ayuden a su formación integral, dentro de una sociedad democrática y de convivencia social, cooperación y ayuda mutua.
4. Lograr la comprensión básica del medio físico, social y cultural a nivel local, regional, nacional y mundial.
5. Fomentar en las estudiantes la higiene personal y de su entorno, propiciando en ellas la protección de la salud de su cuerpo frente a la naturaleza y el ambiente.
6. Estimular el aprendizaje de una lengua extranjera que les permita adquirir mayores posibilidades en el mundo de la globalización.
7. Enseñar los principios, derechos y deberes contenidos en la Constitución Política de Colombia.
8. Brindar una educación en un ambiente sano y de respeto mutuo.

Artículo 9. Impedimentos para ser acudiente o tutor:

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultades de orden moral, penal o mental.
3. No tener autorización de quien tenga la patria potestad o esté legalmente a cargo de la estudiante.
4. No cumplir con las normas mínimas de respeto y buen trato para con alguno de los miembros de la comunidad educativa: Directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, funcionarios administrativos y/o de servicios generales.

Artículo 10. Criterios de permanencia de una estudiante en la Institución:

1. Cumplir a cabalidad los contenidos de la agenda estudiantil (Filosofía Institucional, Manual de Convivencia y SIEE).
2. Tener sentido de pertenencia y estar a gusto en la Institución.
3. Participar en los estímulos que ofrece la Institución durante los periodos y al finalizar el año escolar.
4. Establecer pactos de permanencia con las estudiantes y padres de familia, mediante compromisos de mejoramiento formativo y académico, debidamente registrado en las actas de compromiso.
5. La estudiante que habiendo reprobado el año escolar, lo reinicia nuevamente en la institución y lo vuelve a aprobar, se le sugiere cambio de ambiente educativo.

CAPÍTULO V. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 11. A las estudiantes legalmente matriculadas se les reconoce todos los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios; el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, y decreto 1965 del 2013. Los derechos de las estudiantes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sus derechos son:



1. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
2. **Derecho a la integridad personal.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a ser protegidas contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
3. **Derecho a la identidad.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a poseer una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como: el nombre, la nacionalidad y filiación, conformes a la Ley. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.
4. **Derecho a la protección.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a ser protegidas contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. A ser protegidas contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de dichas sustancias. A tener protección contra la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. A ser protegidas contra la tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria y toda forma de maltrato incluyendo abuso, agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica, acoso escolar, ciber acoso escolar, psicológica o violencia sexual, tanto de compañeras como de otros miembros de la comunidad educativa, familia y de su entorno. Ser protegidas de cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.
5. **Derecho a la libertad y seguridad personal.** Las niñas y las adolescentes no podrán ser detenidas ni privadas de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. **Derecho a las libertades fundamentales.** Las niñas y las adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos tales como: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción y la libertad para escoger profesión u oficio.
7. **Derecho a gozar de la honra y el buen nombre,** de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra las leyes y la normatividad establecida en la Institución.
8. **Derecho a ser tratada con el respeto, la comprensión y la justicia** que se debe prodigar a toda persona sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía entre otras.
9. **Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidas y no ser expulsadas de ella.
10. **Derecho a la salud.** Todas las niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no sólo la ausencia de enfermedad.



11. **Derecho a la educación.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a una educación integral y de calidad. A recibir una formación integral: Espiritual-religiosa, afectiva, psicosocial, física e intelectual que le permita el pleno desarrollo como persona y contribuya a la construcción y vivencia de su proyecto de vida, toma de decisiones acertadas y resolución de conflictos. El ejercicio de la democracia, el aprovechamiento del tiempo libre y la conservación del medio ambiente, como lo establece la Ley General de Educación (Ley 115), los decretos reglamentarios y la normatividad vigente.
12. **Derecho al desarrollo integral.** Las niñas y adolescentes tienen derecho a su pleno desarrollo en todas las etapas y ámbitos de la vida humana. Se enfatiza que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.
13. **Derecho a los alimentos.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a una adecuada alimentación, recursos y demás medios para su desarrollo integral que implica lo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica de los padres o tutores.
14. **Derecho al debido proceso.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a las garantías del debido proceso en todas las actuaciones formativas, correctivas, sancionatorias, administrativas y judiciales en las que se encuentren involucradas. Derecho a presentar descargos y ser escuchadas, siguiendo el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
15. **Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes de la comunidad educativa, la región y el país. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenecen.
16. **Derecho a la participación de las niñas y las adolescentes.** Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, las niñas y las adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen al interior de la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Manifestar inquietudes y sugerencias respecto del funcionamiento de la institución, desarrollo del Manual de Convivencia y del gobierno escolar, proceso académico, relaciones entre los miembros de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa. Elegir y ser elegida en los organismos establecidos por la Ley para el gobierno escolar y en los establecidos para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de promover el liderazgo juvenil.
17. **Derecho de asociación y reunión.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar de la menor.
18. **Derecho a la intimidad.** Las niñas y las adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidas contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
19. **Derecho a la información.** Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, las niñas y las ado-



lescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

20. **Derechos de las niñas y las adolescentes con discapacidad.** las niñas y las adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
21. **Derecho a ser respetada.** Como persona creada a imagen y semejanza de Dios, las niñas y adolescentes deben ser valoradas y respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier discriminación, religiosa, étnica, cultural, social, discapacidad física o capacidades especiales.
22. **Derecho a la búsqueda del conocimiento, la investigación y la expresión artística:** Las niñas y adolescentes tienen derecho a recibir la orientación para el uso de las herramientas, estrategias y nuevas tecnologías, necesarias para adquirir el conocimiento, realizar la investigación y la expresión artística.
23. **Derecho a participar en el proceso de aprendizaje continuo;** esto debe permitir a las niñas y adolescentes su formación integral; vivir en armonía, consigo misma y con su entorno; obtener un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
24. **Derecho a presentar los trabajos, actividades o evaluaciones** que se hayan hecho en su ausencia, siempre y cuando dicha ausencia se encuentre debidamente justificada y permitida, de acuerdo con las normas previstas y los tiempos establecidos en este Manual de Convivencia.
25. **Derecho a acceder y utilizar responsablemente las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución.** Para el desarrollo de los procesos cognitivos, las estudiantes pueden acceder y utilizar responsablemente la tecnología y la información para su avance y alcance de los desempeños académicos y formativos integrales, protegiendo los bienes y pertenencias propias y de los demás.
26. **Derecho a conocer los informes de su desarrollo académico y de comportamiento en forma periódica, de manera oportuna.** Esto incluye además el derecho a solicitar que se modifiquen los informes, valoraciones y datos cuantitativos o cualitativos que no correspondan a la realidad, según los desempeños alcanzados, bien sea por error, omisión o cualquier otra razón debida y plenamente justificada antes de efectuar el boletín final. La corrección o modificación la debe realizar la persona responsable del proceso, con la explícita autorización de las coordinaciones bien sea de convivencia o académica, de acuerdo a cada caso.
27. **Derecho a estar informada de los diferentes eventos que se programan en la Institución;** estos eventos se publican en la agenda semanal, en la página web institucional o a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.
28. **Derecho de recibir información fundamentada en evidencia científica,** con el fin de que, progresivamente, vaya desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.



29. **Derecho a representar a la Institución.** Cada estudiante puede representar a la Institución Educativa en todo tipo de eventos para los cuales sea elegida o seleccionada, siempre y cuando sea autorizada por la Institución, de forma escrita.
30. **Derecho a ser identificada como miembro de la Institución** y proyectar su buena imagen dentro y fuera del Colegio. Uno de los elementos de identificación es el carné estudiantil.
31. **Derecho a ofrecer y recibir apoyo y solidaridad.** Toda estudiante tiene derecho a ofrecer libre y voluntariamente apoyo y solidaridad así como a recibirlo, por parte de todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO VI. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 12. La Institución educativa Santa Teresa de Jesús busca promover entre sus estudiantes una conciencia crítica de liderazgo y formación en valores que hagan de ellas personas analíticas y constructivas, que lleguen a formar parte de una sociedad equilibrada y justa; por ello, en aras de lograr este objetivo se compromete a:

1. Permitir el ingreso de las niñas y adolescentes a quienes les haya sido asignado el PIN en la Secretaría de Educación Municipal y que cumplan con los requisitos establecidos por las Directivas de la Institución y las condiciones de ley, garantizando su permanencia en la medida en que se acaten y respeten las normas de la Institución.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad con los docentes de las áreas correspondientes, conforme a los programas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de las estudiantes en la gestión académica de la Institución Educativa.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa, conforme al Manual de Convivencia.
6. Organizar programas de nivelación, superación de dificultades y recuperación de las niñas y adolescentes que presenten bajo rendimiento académico y establecer programas de orientación escolar (Decreto 1290, 2009)
7. Ofrecer un programa de Orientación Profesional que fomente las potencialidades de la estudiante a través de su proyecto de vida.
8. Reconocer públicamente las manifestaciones e inclinaciones académicas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas de las niñas y adolescentes, para su profundización y desarrollo en las diferentes competencias.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada, aulas especializadas y equipos requeridos para op-



timizar la enseñanza-aprendizaje, de una manera creativa e innovadora y con sentido investigativo, de acuerdo con los proyectos presentados a los entes gubernamentales, para la adquisición de recursos.

10. Fomentar el estudio del inglés como idioma extranjero, que facilite un mejor desenvolvimiento de las Estudiantes en su parte académica y formativa, a través de convenios con universidades y otras entidades.
11. Prevenir cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos fundamentales.
12. Propiciar el mejoramiento de las capacidades de los padres de familia, acudientes o tutores, en relación con las orientaciones para la crianza, que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros, conforme a la Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes e incluirlas en el Proyecto Educativo Institucional PEI.
13. Formar a las niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello se inculcará un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes (Art 43 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
14. Proteger eficazmente a las niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de las compañeras, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Establecer en los reglamentos las acciones pedagógicas para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia las niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niñas o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
16. Comprobar que las estudiantes estén afiliadas a un régimen de salud.
17. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
18. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato, violencia intrafamiliar a la que estén sometidas las niñas o adolescentes.
19. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva, conforme a los programas establecidos por el gobierno nacional, departamental y municipal.
20. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13, Ley 1620 de 2013.
21. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de las compañeras, docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
22. Ofrecer un programa para el uso del tiempo libre (lúdicas), a través de un ente privado como lo es el Club Deportivo, Recreativo y Cultural “Santa Teresa de Jesús”



23. Desarrollar procesos de liderazgo que permitan ejecutar un proyecto viable y más práctico.

DEBERES QUE SE CONTEMPLAN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 13. Para una convivencia armónica según los principios y criterios de la filosofía institucional, es necesario que todos los miembros de la Comunidad cumplan los siguientes deberes:

1. Cumplir con responsabilidad y sentido de pertenencia las funciones de acuerdo a su cargo.
2. No promover ni participar en riñas, peleas u otras discusiones que den lugar a escándalo público.
3. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro y fuera de la Institución.
4. No introducir revistas, libros, ilustraciones u otros objetos pornográficos.
5. Abstenerse de soborno o intento de soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa, para obtener beneficios personales o de grupo.
6. No utilizar el nombre de la Institución para fines particulares, de grupo o de asociación.
7. Respetar y cumplir las normas del control Interno.
8. No utilizar las paredes y los pupitres para dibujar grafitis o escribir letreros.
9. No adulterar documentos y firmas.
10. No sustraer ni intentar sustraer documentos de cualquier dependencia de la Institución.
11. Abstenerse de utilizar las dependencias de la Institución o las propiedades del vecindario para formar grupos que provoquen desorden, diálogos soeces, daños a las paredes, ventanas y demás bienes.
12. No promover ni realizar actos vandálicos contra los bienes de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Velar por mantener el buen nombre de la Institución y de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la misma.

CAPÍTULO VII. DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 14. Deber es asumir con responsabilidad y honestidad los compromisos adquiridos con la institución y firmados en la matrícula. Cada estudiante debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Respetar y asumir la filosofía de la Institución.
2. Asumir con responsabilidad los compromisos del Manual de Convivencia.
3. Aceptar y acatar con respeto las correcciones y observaciones realizadas por Directivos, Docentes, funcionarios de la Institución y gobierno escolar.
4. Responder a las exigencias académicas de la institución, conservando un nivel adecuado a los parámetros de las pruebas de estado.



5. Respetar y mantener la disciplina en todas las actividades programadas por la Institución a nivel académico, formativo, pedagógico, cultural, cívico, artístico, religioso, deportivo o lúdico.
6. Valorar la diversidad, reconociendo las capacidades de las compañeras, conforme a la Ley 1098, Artículo 44, N° 6.
7. Cuidar y utilizar correctamente todos los bienes muebles e inmuebles y las instalaciones de la Institución Educativa.
8. Respetar las pertenencias de los demás y devolver lo que ha solicitado prestado a algún miembro de la Comunidad.
9. Pagar las deudas contraídas con cualquier miembro de la comunidad educativa y responder por las pérdidas y daños ocasionados en las instalaciones y dotaciones a su servicio.
10. Decir siempre la verdad y actuar con honestidad.
11. Valorar y respetar el grupo familiar al cual pertenece, así como a todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Reconocer y valorar las capacidades de desempeño superior de las estudiantes que lo presenten (Ley 1098 Art. 44, N° 6).
13. Mantener una óptima presentación personal. En caso de ser necesario utilizar para su cabello moños de colores azul oscuro, blanco o negro. No se aceptan tintes de cabello de ningún color, ni el uso de rastas y mechones
14. Valorar y respetar su cuerpo evitando los tatuajes.
15. El uniforme del colegio es símbolo de identidad; portarlo representa a la institución. Su adecuado uso propende por desarrollar en las estudiantes hábitos de aseo, higiene y respeto por ella misma, de tal manera que deberá portarlo con dignidad, respeto, ordenado, limpio y según el horario de clases, de acuerdo con las siguientes características:
 - ✓ El uniforme de diario consta de: blusa blanca con botones atrás, cuello tortuga, manga larga. Jardinera de cuadros con un tablón en la parte inferior. El largo de la jardinera va hasta cubrir la mitad de la rodilla, con un bolsillo a cada lado en la falda. Las medias son blancas y van levantadas hasta antes de la rodilla. Los zapatos son azules, con suela color beige y cordones blancos.
 - ✓ El uniforme de Educación Física consta de: camibuso blanco, cuello con borde azul. Pantalón de sudadera color azul oscuro con bota recta, no se permite sudadera entubada. Medias azules (media media). Short o licra azul del color del pantalón de la sudadera. Tenis de cuero de color azul oscuro con cordones blancos Según modelo. Chaqueta azul oscuro con el nombre de la Institución en blanco.
 - ✓ La chaqueta puede ser usada tanto con el uniforme de diario como con el uniforme de educación física en los días de clima frío. El uso de cualquier otra prenda o saco de características diferentes no está permitido.
16. Las estudiantes del grado once tendrán autorizado el camibuso de la promoción correspondiente, avalado por la rectora y directivas de la institución.
17. Para asistir a las actividades lúdicas: Se debe traer el pantalón de la sudadera del uniforme de educación física y la camiseta blanca con el logo correspondiente a la lúdica.
18. Para asistir a cualquier actividad de la institución deberá portar el uniforme correspondiente.
19. Al portar el uniforme la estudiante se convierte en embajadora de la filosofía institucional, razón



por la cual mientras lo lleve puesto, no podrá usar maquillaje, tatuajes, piercing, ya que éstos se constituyen en símbolos ajenos a nuestra misión y visión institucional.

20. Marcar las prendas del uniforme debidamente.
21. Velar por el mantenimiento y la higiene de sus manos, permitiéndose el uso de esmalte transparente, con línea blanca en la parte superior (francés) sin decoraciones.
22. Traer diariamente la agenda escolar con la firma y foto correspondiente y portar en lugar visible el carné estudiantil; este es de presentación obligatoria para solicitar permisos de salida de las aulas de clase, para el uso de la biblioteca y aulas especializadas.
23. Utilizar el sentido analítico, la autocritica y el diálogo en la solución de dificultades de convivencia, respetando las opiniones y puntos de vista de los demás.
24. Participar activamente en las fiestas, actividades, eventos deportivos, religiosos, artísticos, culturales, académicos y extra-clase (lúdica).
25. Asistir puntualmente y con responsabilidad a las actividades lúdicas para las cuales se inscribió.
26. Usar un vocabulario adecuado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
27. Tener sentido de pertenencia e identidad con los valores y principios de la comunidad educativa, ser leal, respetar y hacer respetar el buen nombre de la Institución.
28. Conservar el aseo, orden y limpieza de todas las dependencias de la Institución, cuidando equipos, mobiliario, material didáctico y sus bienes personales.
29. Realizar el aseo del salón de acuerdo a los turnos establecidos por la animadora ecológica o director(a) de curso.
30. Cumplir con los reglamentos establecidos para el uso de las diferentes dependencias: Capilla, Piscina, Biblioteca, laboratorios y salas especializadas.
31. Llegar puntualmente al colegio, cumpliendo con exactitud el horario asignado para las clases y para las diversas actividades escolares y extraescolares.
32. Atender con puntualidad el toque de campana para el inicio de todas las clases y demás actividades.
33. Pedir permiso al docente de la clase para ausentarse del aula y portar el carné de permiso entregado por el docente.
34. Justificar por escrito las inasistencias a la institución mediante excusa firmada por el padre, madre, tutor o acudiente en el momento de regresar a la institución. Si la razón de la inasistencia es por enfermedad, se debe presentar obligatoriamente la justificación o incapacidad médica, con la respectiva firma y registro del médico. Los permisos por más de 3 días deben ser autorizados por rectoría.
35. Presentar actividades académicas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la incapacidad.
36. Hacer firmar las excusas escritas por la Coordinadora de Convivencia, antes de presentarlas a sus profesores.
37. Permanecer en el espacio donde se realizan las actividades correspondientes, según el horario y la organización establecida. En caso de necesitar retirarse de una clase o actividad debe solicitar la respectiva autorización a quien corresponda (docente, coordinadoras), haciendo uso del carné



y permanecer en el sitio para el cual solicitó permiso. Los permisos de salida de la institución, solamente son dados por las directivas.

38. No permanecer en los salones de clase durante el descanso.
39. No realizar ventas, rifas, ni demás actividades que impliquen recolección de dinero dentro de la Institución. Así mismo no se puede utilizar el nombre de la Institución, logo o símbolo alguno para este fin, sin que haya sido autorizado de manera escrita por la Rectora.
40. No ingresar a la Institución bebidas alcohólicas, estupefacientes y otras sustancias que hagan daño a la salud.
41. Cuidar con responsabilidad el medio ambiente en el desarrollo de la vida cotidiana, como:
 - ✓ Depositar la basura en su lugar, haciendo uso del reciclaje.
 - ✓ Colaborar responsablemente en el buen uso de la energía eléctrica y el agua.
 - ✓ Realizar los turnos de aseo al interior de las aulas de clase y los diversos espacios institucionales.
 - ✓ Hacer un uso adecuado de los servicios sanitarios, aplicando las normas de higiene.
 - ✓ Hablar con una intensidad de voz adecuada, sin gritos ni sonidos onomatopéyicos estridentes.
 - ✓ Preservar y proteger todas las zonas verdes y jardines de la Institución.
42. Hacer uso adecuado de la piscina, usando el vestido de baño y gorro reglamentarios, según modelo establecido. De lo contrario no se puede ingresar a la piscina.
43. Respetar las normas básicas de urbanidad.
44. Asistir a la institución con todos los materiales, textos, útiles, recursos escolares, trabajos, tareas, etc. Por lo tanto, la estudiante no puede solicitar que se le envíen durante la jornada escolar trabajos, loncheras u otra clase de útiles escolares que haya olvidado en su casa.
45. Cumplir con las responsabilidades adquiridas en las actas de compromiso, tanto a nivel académico como formativo.
46. Es de obligatorio cumplimiento seguir el debido proceso establecido, para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos, incluyendo las instancias de diálogo y concertación.
47. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
48. Respetar el ejercicio del derecho a la educación y estudio de sus compañeras.
49. Respetar la libertad de conciencia y de pensamiento, así como las convicciones religiosas y morales de todos los miembros de la comunidad educativa.
50. Responder por los compromisos adquiridos a nivel deportivo, social, cultural, dentro y fuera de la Institución.
51. Hacer llegar a los padres de familia, tutor o acudiente los comunicados o circulares que envía la Institución, Asopadres o el Club Deportivo.
52. Usar adecuadamente, para su desarrollo cognitivo y aprendizaje integral, los elementos y tecnología de la Institución, como las redes wi-fi.
53. Hacer uso de aparatos tecnológicos como ipad, ipod, iphone, celulares, tabletas, computadores portátiles, etc. únicamente en las horas de descanso. Su uso en las clases estará orientado por el docente de la asignatura, quien será el responsable de las actividades realizadas; igualmente no portar joyas ni elementos de valor. De ser así, en caso de pérdida, la estudiante asumirá la total responsabilidad.



54. Usar los aparatos tecnológicos de forma adecuada, honesta y no para realizar amenazas, fraudes, copia de tareas, trabajos, consultas, grabaciones, filmaciones, tomas de imágenes y fotografías sin autorización de las personas.
55. Estar atenta y demostrar interés en realizar las actividades de refuerzo y superación que se desarrollan de manera permanente en cada uno de los periodos.
56. Cumplir con las fechas establecidas por la institución para el desarrollo y presentación de actividades especiales de superación de dificultades, nivelaciones o recuperaciones.
57. Cumplir con el servicio social obligatorio. Las estudiantes de educación media prestarán el servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para ello deben portar el uniforme que les corresponda en la jornada de manera completa.
58. Asistir a las convivencias organizadas por grados o niveles por parte de las directivas y el área de pastoral de la institución, las cuales tienen como objetivo el alcance de una educación y formación integral. De igual manera asistir a los retiros formativos que se organizan en el segundo semestre del año escolar.
59. Evitar la agresión escolar, en forma física, verbal, gestual, relacional, electrónica, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying), violencia sexual y toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes (Ley 1620 de 2013).
60. Usar adecuadamente las redes sociales. Por lo tanto estas no se pueden usar para atentar contra la integridad física, Psicológica o mental, las buenas costumbres y la moral de las personas (Bullying cibernético), ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
61. Tener un adecuado comportamiento ético y social en los espacios académicos y formativos de la Institución y fuera de ella, expresado en el respeto a la dignidad personal y a la vida. Se considera como situación tipo III, la participación en riñas y escándalos de cualquier índole, dentro o fuera de la Institución.
62. Defender la vida en todas sus manifestaciones: no realizar prácticas de aborto, auto-mutilación, intento de suicidio, prostitución, alicoramiento, drogadicción, tabaquismo, satanismo, espiritismo o superstición, brujería, participación en pandillas, porte de armas, uso y expendio de drogas y sustancias psicoactivas.
63. Defender la dignidad e integridad personal: no realizar prácticas de soborno, chantaje, bullying (matoneo), coacción o agresión física, moral o psicológica a sus compañeras o cualquier miembro de la Institución.
64. Dar a conocer a los docentes, directivos docentes, administrativos y/o padres de familia las situaciones de maltrato, matoneo, discriminación, consumo y distribución de licor, tabaco, sustancias psicoactivas, inducción a la prostitución, pornografía, explotación sexual y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad, violación a la intimidad y formación sexual de las niñas y adolescentes.
65. Evitar: hacer escándalos públicos, visitar moteles y sitios de prostitución o desnudismo.
66. Respetar los bienes personales de todos los miembros de la comunidad educativa y bienes muebles e inmuebles de la Institución; no realizar hurto, robo, daño en útiles, objetos o cosa ajena.



67. No practicar fraude, suplantación y/o falsificación de firmas, ni inducir a sus compañeras a realizarlo.
68. Cuidar los documentos de la Institución como el anecdotario, control de asistencia, informes académicos y otros que se lleven como registro en el aula de clase, los cuales no se pueden romper, adulterar, sustraer ni falsificar.

CAPÍTULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Artículo 15: El manual de convivencia concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A las estudiantes, el manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia Teresiano establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la ruta de atención pertinente, respetando los conductos regulares, el debido proceso y lo establecido por la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965. (Ver figura 1)



Figura 1. Ruta de Atención General para la Convivencia Escolar; Institución Educativa Santa Teresa de Jesús. Autoría Propia



COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL – LEY 1620, 2013

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013	Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Decreto 1075, 2015)	Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos. (Decreto 1075, 2015)	Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Componente	Actividades Generales	Descripción de las Acciones Planteadas en la Institución acorde al Decreto 1965 de 2013
Promoción	Buenos Días	Promover la formación de valores para toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar todos los días de la semana, realizando reflexiones acorde al valor de la semana y observaciones de carácter comportamental.
	Formación en Valores	Desarrollar y fortalecer la formación humana y cristiana por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales, para adquirir una formación integral.
	Retiros Espirituales	El proyecto educativo y la pastoral de la institución inculca una reflexión humana y cristiana orientado a una confrontación de las estudiantes, con la familia, con el otro, en su relación consigo y con Dios.
	Proyecto de Competencias Ciudadanas	Promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre las estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de la estudiante.
	Proyecto de Educación Sexual	- Propiciar en las estudiantes la identificación progresiva con su género y el rol social que esto implica. - Favorecer un concepto positivo de sí que ayude a la dignificación personal, el autocuidado y la afirmación de la propia libertad de decisión. - Crear conciencia moral para la toma de decisiones en los momentos más significativos de la vida que condicionan la autorrealización.
	Proyecto de Escuela de Padres	- Brindar herramientas, conceptuales, prácticas y lúdicas, a los padres de familia para que puedan ser proactivos en el acompañamiento, tanto académico como personal, de sus hijas. - Fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas de la institución. - Involucrar al padre de familia en proyectos personales de las estudiantes
Prevención	Proyecto de utilización del tiempo libre (LUDICAS)	Potenciar el desarrollo de habilidades, destrezas cognitivas y físicas en las estudiantes propiciando una conducta de responsabilidad en el manejo de su tiempo libre.
	Diagnostico de situaciones persistentes	Analizar los riesgos de ocurrencia de las situaciones mas comunes que afectan la convivencia escolar, con el fin de generar estrategias y planes de acciones que ayuden a mitigar dichos riesgos.
	Proyecto del Buen Trato	Desarrolla actividades acordes con el diagnostico realizado sobre situaciones cotidianas que afectan la buena convivencia, propiciándolo con la comunidad educativa.
	Proyecto Ambiental	Generar conciencia ambiental en las estudiantes a partir de fenómenos cotidianos que propicien una cultura ciudadana contribuyendo a la formación integral aportando una convivencia sana a partir de prácticas ambientales.
	Protocolos de Atención	Implementar herramientas de intervención interinstitucional con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencia y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, articulando las competencias y compromisos garantizando los derechos y la protección de las estudiantes.
	Identificación de situaciones	Permite atender la situación presentada según la gravedad de la situación.
Atención	Activación de protocolos	Implementar y activar los protocolos internos de la Institución Educativa con el fin de disminuir los riesgos de ocurrencias de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
Seguimiento	Verificación	Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral
	Monitoreo	
	Retroalimentación	Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III por medio del Comité de Convivencia, Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y equipo docente durante cada periodo académico.
	Registro y Seguimiento de las situaciones tipo II y III	

Figura 2. Componentes de la Ruta de Atención General para la Convivencia Escolar; Institución Educativa Santa Teresa de Jesús. Autoría Propia

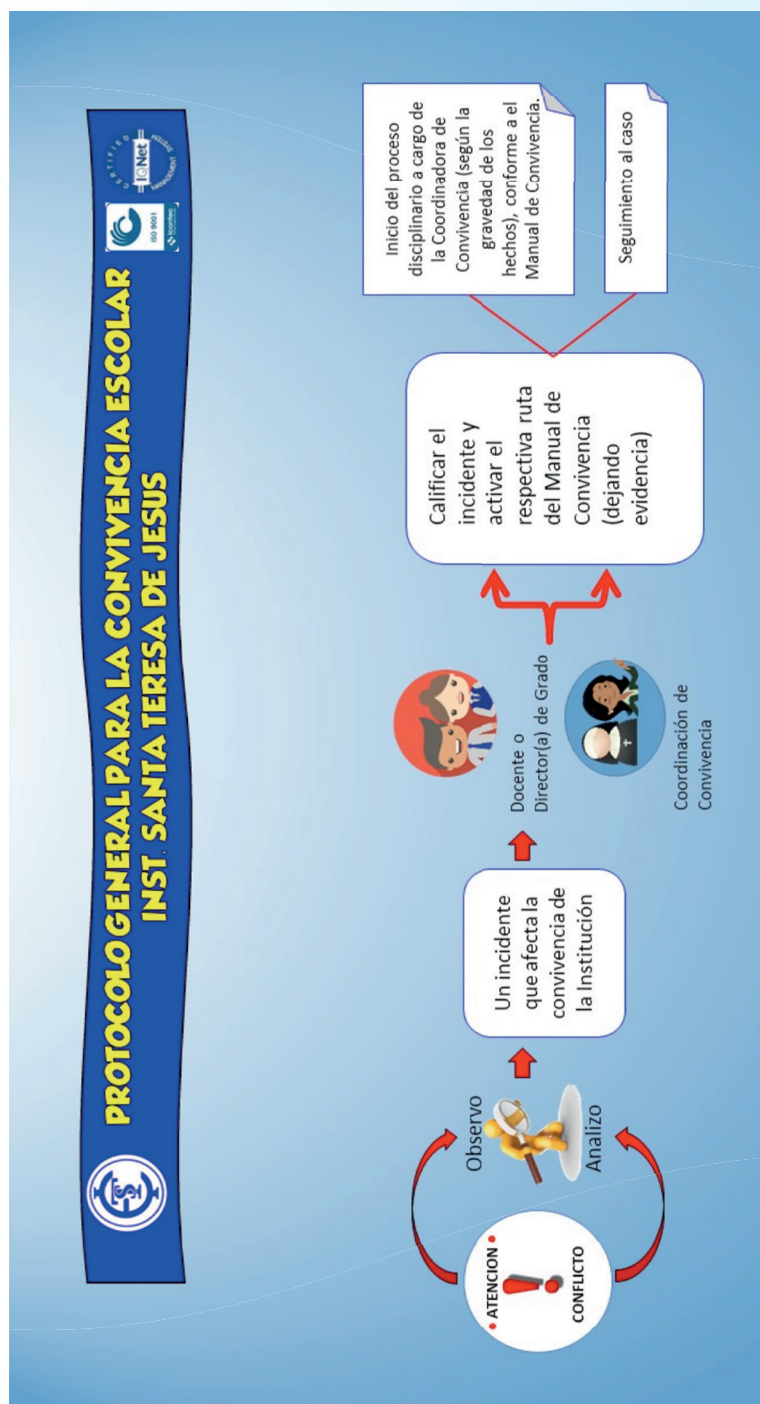


Figura 3. Protocolo General para la Convivencia Escolar, Institución Educativa Santa Teresa de Jesús. Autoría Propia.



CAPÍTULO IX

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIONES:

Competencias ciudadanas. Se define como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra la niña o adolescente, por parte de una estudiante o varias de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de las estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.



Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a sus miembros, de los cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que procura afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de las niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes: “Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”. (Artículo 5, Ley 1620 de 2013).

Artículo 16. SITUACIONES TIPO I (Decreto 1965, Art. 40).

Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, pero deben tener acciones pedagógicas correctivas que contribuyen a la formación integral de las estudiantes. (Decreto 1965, 2013)



CON RELACIÓN A LA DISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA

1. Apatía, irrespeto, falta de sentido de pertenencia o desprecio por la Institución, su filosofía y las actividades programadas.
2. En el registro de llegadas tarde dar nombres falsos a las estudiantes que realizan el control.
3. No portar el carné estudiantil, según lo establecido
4. No devolver lo que ha solicitado prestado a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Incumplir el pago de las deudas contraídas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Salir del aula de clases sin autorización del docente de la asignatura correspondiente.
7. Ingresar a la sala de profesores, coordinaciones o rectoría, sin autorización previa.
8. Realizar en las horas de clase actividades diferentes a las propuestas por el profesor: tareas y consultas de otras asignaturas, uso del celular y aparatos tecnológicos no autorizados por el docente de la asignatura.
9. Generar indisciplina a través de conversaciones que interrumpen las clases y actividades programadas.
10. Consumir alimentos o bebidas en el aula de clases.
11. Masticar chicle dentro de la Institución o en otros lugares donde se desarrollen actividades en representación de la Institución.
12. Sentarse sobre el escritorio del profesor, mesas o sobre los pupitres.
13. Mantener desorden en los objetos o en los útiles personales.
14. Utilizar modales inadecuados o toscos.
15. Asumir posturas inadecuadas: acostarse en el piso, apoyarse en las ventanas y balcones.
16. Recibir cuadernos, trabajos y demás materiales dentro de la jornada escolar, que hayan sido dejados en la casa.
17. Realizar ventas de productos no autorizados dentro de la Institución Educativa.
18. Comprar en la tienda escolar en horas de clase.
19. No cumplir el reglamento interno de la biblioteca, sala de sistemas, sala de bilingüismo, laboratorios, sala de música, auditorio, aulas especializadas y otros.
20. No colaborar con el aseo, el orden y la limpieza tanto de las aulas de clase como de todas las dependencias y espacios institucionales, según lo establecido por las directivas, docentes, directores de grado o animadoras ecológicas.
21. No decir la verdad: Reclamar, tergiversar hechos o argumentar a través de mentiras ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

CON RELACIÓN A LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

22. Impuntualidad en la llegada a la institución y a todos los actos programados. Las estudiantes que acumulen 3 llegadas tarde a la Institución se citara al acudiente, en 6 llegadas tarde y acumuladas periodo tras periodo tendrán acta de compromiso formativo por tanto su calificación partirá de 3.0.
23. No participar activamente en las fiestas institucionales, eventos deportivos, religiosos, artísticos, culturales, académicos y extra-clase (lúdica), sin justificación escrita.
24. Inasistencia al acto de los buenos días aún estando en la Institución.
25. Asistir a la Institución sin la agenda escolar, debidamente diligenciada: con la foto y firmas correspondientes.



26. No atender con puntualidad el toque de campana para ingresar o salir del salón de clases, especialmente antes o después del descanso
27. No justificar por escrito las inasistencias a la Institución mediante excusa firmada por el padre, madre, tutor o acudiente, en el momento de regresar la estudiante a la Institución.
28. Inasistencia a las actividades lúdicas en las cuales se ha inscrito, sin justificación.
29. Ausencia en las celebraciones y actividades de la Institución, sin justificación escrita.
30. Permanecer por fuera de los sitios asignados para la realización de las diversas actividades institucionales.
31. Permanecer durante los descansos en las aulas de clase, laboratorios, salas especializadas o sitios alejados.

CON RELACIÓN AL UNIFORME

32. No cumplir con el porte adecuado, de manera respetuosa, del uniforme establecido en el Manual de Convivencia.
33. Descuido en la presentación personal (uniforme sucio o en mal estado).
34. Usar con el uniforme: uñas de colores, maquillaje, tatuajes, piercing, cabello tinturado, expansiones, mechas, mechones, cortes extravagantes etc...
35. Usar prendas diferentes a la chaqueta del uniforme de educación física.
36. Usar el uniforme en horas de la tarde o de la noche sin autorización.
37. Asistir a clases, actividades programadas o lúdicas con el uniforme que no corresponde al horario o modelo.
38. Intercambiar parcial o totalmente con las compañeras el uniforme dentro de la Institución.

PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

INSTANCIA	Debido Proceso	Acciones Pedagógicas
Primera Instancia: Docente o persona que identifica la situación. Análisis de la Situación Narración de los hechos por parte de los implicados.	Dialogo o llamado de atención verbal. Análisis de la situación Remisión a:	Dialogo reflexivo con la estudiante. Anotación en el anecdotario (PGC-01-R03) si la falta lo amerita. Por cada anotación tendrá una rebaja en el aspecto formativo de 0.3.

Segunda Instancia: Director de Grupo	Análisis de la Situación Narración de los hechos por parte de los implicados. Citación a Padres de Familia si la falta lo amerita. Registro de Atención de padres de Familia (PGC-01-R05), Anexo al observador de la estudiante. Seguimiento.	Dialogo reflexivo con la estudiante. Registro de acompañamiento al proceso integral de las estudiantes (PGC – 01-R04). Anexo al observador de la estudiante. Trabajo pedagógico en fortalecimiento de valores. Elaboración de carteleras alusivas a la corrección de la falta. Trabajos formativos: Lectura, película o audiciones dirigidas, exposiciones, investigaciones, consultas, charlas, foros, orientados por la coordinadora de convivencia y exposición del mensaje a las compañeras de curso o de la Institución. Trabajo ecológico: actividad de embellecimiento del aula y/o jardines. Rebaja en la valoración formativa o su pérdida si la falta lo amerita.
---	---	--

Parágrafo: Cuando las situaciones tipo I son recurrentes y las acciones pedagógicas no han dado resultado en el comportamiento de la estudiante se convierten en tipo II. Por tanto se seguirá el proceso de las situaciones tipo II y la estudiante podrá ser suspendida de la parte académica para realizar las acciones pedagógicas correspondientes.

Artículo 17. SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965, Art. 40).

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (Decreto 1965, 2013)

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud mental, espiritual, social, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.



SON SITUACIONES TIPO II (Decretos 1965, 2013):

CON RELACIÓN A LA DISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA

1. Irrespetar el buen nombre de la Institución Educativa, sus principios, filosofía y valores, demostrando falta de sentido de pertenencia y deslealtad.
2. Asumir de manera irrespetuosa, con burla, abucheos, y no aceptar o acatar las correcciones y observaciones realizadas por directivas, docentes, funcionarios de la institución y gobierno escolar.
3. Irrespetar el grupo familiar al cual pertenece.
4. Irrespetar con actitudes, palabras o con acciones a algún miembro de la comunidad educativa: Directivas, docentes, padres de familia, estudiantes o funcionarios.
5. No respetar las opiniones, puntos de vista, procesos de diálogo para la solución de los problemas, conflictos de convivencia y dificultades.
6. Usar un vocabulario inadecuado, palabras soeces, vulgaridades, groserías en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intimidar con fines de maltratar psicológicamente y de manera continua a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando tecnologías de información como redes sociales, telefonía móvil, video juegos online, etc.
8. No hacer firmar las evaluaciones, trabajos, permisos o excusas por los padres de familia.

CON RELACIÓN AL CUIDADO DE SI MISMO Y DEL OTRO

9. Causar daño al cuerpo o la salud de una compañera o de cualquier miembro de la comunidad educativa con puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalón del cabello.
10. Degradar, ofender, humillar, atemorizar a sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, o bien con gestos que busquen descalificar a otras compañeras.
11. Propiciar, difundir rumores o secretos de compañeras, con el objeto de afectar negativamente el buen nombre o imagen de la niña o adolescente frente a otras, para lograr su exclusión de los grupos y aislarla deliberadamente.

SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA DISCIPLINA SEGÚN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

Toda falta contra el comportamiento normativo es grave y afecta la valoración del aspecto formativo que puede llevar a la cancelación de la matrícula.

CON RELACIÓN A LO ACADÉMICO

1. Actuar con deshonestidad en la entrega de trabajos, tareas, actividades asignadas.
2. Realizar fraude en las evaluaciones y/o presentación de trabajos.
3. No asistir al servicio social obligatorio en la actividad y el lugar asignado sin justificación.
4. Falsificar firma o suplantar nombres.

CON RELACIÓN A LA DISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA



5. Utilizar el nombre de la Institución para efectuar actividades, ya sean de tipo social, económico o de otra índole.
6. Generar o participar en actos de indisciplina en las actividades programadas por la Institución a nivel: académico, formativo, pedagógico, cultural, cívico, artístico, religioso, deportivo o lúdico.
7. Realizar actos de indisciplina o mal comportamiento en sitios públicos y rutas escolares.

CON RELACIÓN AL CUIDADO DE SI MISMO Y DEL OTRO

8. Incumplimiento del numeral 6, art. 44 de la Ley 1098 de 2013 el cual establece la no discriminación a la diferencia.
9. Hacer uso inadecuado de celulares y dispositivos tecnológicos u otros objetos que distraigan la atención en la jornada escolar y eventos generales. Solamente se permite su uso en los descansos y en las clases previa autorización del docente.
10. Realizar juegos bruscos que pueden generar lesiones físicas. Comunicarse con los demás por medio de gestos vulgares, irrespetuosos o agresivos.
11. Hacer bromas que hagan sentir mal a otras personas.
12. Portar cualquier tipo de arma corto-punzante como: bisturís, tijeras (sólo se aceptan las tijeras de punta roma) y otros, excepto cuando sea solicitado por un docente para una práctica.

CON RELACIÓN AL CUIDADO DEL ENTORNO

13. Escribir, rayar o pegar adhesivos en el pupitre asignado, mesas, paredes, baños, mobiliario, puertas y muros de la Institución o incitar a otras personas para que actúen en perjuicio de los bienes de otros o de la Institución.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Instancia	Debido Proceso	Acciones Pedagógicas
Primera Instancia: Docente o persona que identifica la situación.	Análisis de la situación. Registro en el Anecdótico (PGC.01-R03). Remisión a:	Dialogo reflexivo con la estudiante. Anotación en el anecdótico (PGC-01-R03) si la falta lo amerita. Por cada anotación tendrá una rebaja en el aspecto formativo de 0.3.



Segunda Instancia: Director de Grupo	Narración de los hechos por parte de los implicados. Citación a Padres de Familia.se registra en el formato de Atención a padres de Familia. (PGC-01-R05), Anexo al observador de la estudiante. Seguimiento. En caso de que la falta lo amerite se remite a:	Dialogo reflexivo con la estudiante. Registro de acompañamiento al proceso integral de las estudiantes (PGC – 01-R04). Anexo al observador de la estudiante. Rebaja en la valoración formativa o su pérdida si la falta lo amerita. Trabajo pedagógico en fortalecimiento de valores. • Elaboración de cartelera alusiva a la corrección de la falta. • Trabajos formativos: Lectura, película o audiciones dirigidas, exposiciones, investigaciones, consultas, terapias, charlas, foros, orientados por la coordinadora de convivencia y exposición del mensaje a las compañeras de curso o de la Institución. • Trabajo ecológico: actividad de embellecimiento del aula y/o jardines. Suspensión del uso del celular durante la jornada escolar.
Tercera Instancia Coordinación de Convivencia en caso de reincidencia o gravedad.	Citación a Padres de Familia.se registra en el formato de Atención a padres de Familia. (PGC-01-R05), Anexo al observador de la estudiante. Firma del Acta de Compromiso formativo (PGC- 01-R06). Si la falta lo amerita se remite a:	Reflexión a la estudiante. Suspensión de 1 a 3 días realizando acciones pedagógicas dentro de la institución acorde con la falta cometida. Remisión a Psico-orientación y si la psicóloga lo considera remitirá a entidades especializadas. Actividades de reparación de muebles e inmuebles que haya dañado y/o compensación económica o material del elemento dañado. Desfijación temporal del Cuadro de Honor. Pérdida de algún estímulo. Pérdida de las horas realizadas como servicio social, por inasistencia o por abandono de la actividad asignada. Pérdida de privilegios o permisos.



Cuarta Instancia Comité de Convivencia Escolar	Análisis de los hechos. Mediación y Conciliación Restablecimiento de los derechos de las personas afectadas. Reporte del caso del aplicativo al Comité de Convivencia Municipal. Informe a los padres de familia sobre las decisiones tomadas en el comité de convivencia. Seguimiento.	Análisis de los informes presentados. Suspensión de 1 a 10 días. Rebaja en el comportamiento y la valoración formativa. Se determinara las acciones pedagógicas acordes a la falta. Remisión por parte del Comité de Convivencia al ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, comisarías de familia, inspecciones de policía, puesto de salud y otros, de acuerdo con la tipificación de la falta.
--	---	---



Artículo 18. SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965, Art. 40).

“Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y de acuerdo con la Ley 1620 de marzo de 2013 y decreto 1965 que la reglamenta”. (Decreto 1965, 2013)

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA: (Acorde a la Ley 1620, 2013 y Decretos 1965, 2013):

EN RELACIÓN AL CUIDADO DE SI MISMO Y DEL OTRO

1. Apropiarse de las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
2. Dañar con intención o dolo las pertenencias de los demás.
3. Ejercer actividades de corrupción a través de revistas pornográficas, páginas de internet y otros elementos que afecten la dignidad o el respeto por el cuerpo humano.
4. Poner en tela de juicio la dignidad, el buen nombre y las buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa, a través de las redes sociales o cualquier otro medio.
5. Ofender, desprestigiar, irrespetar, amenazar a cualquiera de los miembros de la comunidad.
6. Divulgar fotos o videos íntimos con o sin el uniforme.
7. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa en redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, tanto de manera anónima o revelando su identidad.
8. Ejercer la fuerza o cualquier otra forma de coerción física, psicológica o emocional sobre compañeras que se encuentren en condiciones de indefensión o desigualdad, con el fin de ejercer un comportamiento de tipo sexual.
9. Pertenecer a pandillas, sectas satánicas, organizaciones delictivas y otros grupos que atenten contra el buen nombre y la honra de la comunidad educativa.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA SEGÚN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

EN RELACIÓN A LA DISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA

1. Incurrir en más de dos ocasiones en cualquiera de las situaciones tipo 2 del presente Manual de Convivencia.

EN RELACIÓN AL CUIDADO DE SI MISMO Y DEL OTRO

2. Agredir, con cualquier tipo de arma corto-punzante como: bisturís, tijeras, etc.
3. Sustraer, dañar o modificar documentos oficiales de la Institución.
4. Ingresar, consumir y/o distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos o drogas psicoactivas dentro o fuera del plantel.
5. Hacer demostraciones de afecto propias de la intimidad y vida privada de una relación de pareja dentro de la Institución.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Instancia	Debido Proceso	Acciones Pedagógicas
Primera Instancia: Persona que identifica la situación.	Remite a:	Informe a segunda instancia.
Segunda Instancia: Rectoría y/o Coordinación de convivencia.	Narración de los hechos y descargos por parte de los implicados. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados, si el caso lo amerita. Citación a Padres de Familia. se registra en el formato de Atención a padres de Familia. (PGC-01-R05), Anexo al observador de la estudiante. se remite con los informes respectivos a:	Reflexión y concientización de la situación presentada. Registro en el Observador del alumno.



Tercera Instancia Comité de Convivencia	Analisis del Caso El Comité de Convivencia propiciará los espacios en los que las partes involucradas y los padres y/o los acudientes podrán exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. El Comité de Convivencia determinará las acciones restaurativas que conduzcan a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un marco de respeto y tolerancia. Se tomarán las medidas conducentes conforme a su reglamento y procederán a remitir a las autoridades administrativas, de acuerdo a la Ley 1098 de 2006, dejando constancia de ello. Se registrará en los formatos correspondientes del Comité de Convivencia. Una vez realizado lo anterior la rectora, en su calidad de presidenta del Comité de Convivencia, reportará la información del caso al Comité de Convivencia escolar Municipal. La Institución respetara y agotará el debido proceso interno y remitirá las situaciones que puedan constituir correctivos aplicables por autoridades especiales diferentes a la Institución como I.C.B.F, fiscalía, juzgados, comisarías de familia y otros. (Hacer seguimiento periódicamente) Cuando las acciones sean de orden disciplinario y no punibles se remitirá el caso al Consejo Directivo de la Institución, quién tomará las decisiones pertinentes, conforme a su reglamento.	Pérdida en el aspecto formativo y en el comportamiento. Pérdida del derecho a ingresar a clase de dos a diez días, desarrollando actividades pedagógicas dentro de la Institución asumiendo las consecuencias de su falta. Solicitud de perdón público, si la falta lo amerita. Remisión de la estudiante por parte la orientadora escolar a psicólogo, médico, psiquiatra, fundaciones especializadas, y otros profesionales, entrega del informe escrito de la valoración y recomendaciones de los especialistas a la Institución. Según la gravedad de la falta se aplicara matricula con compromiso, de lo contrario se remitirá a la siguiente instancia.
Cuarta Instancia Consejo Directivo	Informe, Análisis de la situación y Toma de decisión. Informe a los padres de familia sobre las decisiones tomadas en el comité directivo. Seguimiento.	Análisis de los informes presentados. Cancelación de la matrícula.



CAPÍTULO X. ESTÍMULOS

Artículo 19. Durante el año escolar

1. Inscripción en el Cuadro de Honor de cada período.
2. Representar a la Institución en invitaciones especiales.
3. Reconocimiento público, individual o grupal ante comportamientos positivos, de lo cual quedará constancia escrita en el Observador de la Estudiante.
4. Izar la bandera y registro escrito del hecho, en el Observador de la Estudiante, según el motivo específico.
5. Diploma de Excelencia, como máxima distinción de la Institución a las estudiantes que periódicamente se destaquen por su disciplina, calidad humana, orden personal, relaciones interpersonales y que hayan alcanzado un desempeño Superior en el aspecto académico y formativo.

❖ Estímulos al finalizar el año escolar

1. Banda de Excelencia final a las estudiantes que durante todos los periodos académicos obtuvieron diploma de excelencia, por ser evaluadas tanto en lo académico como en lo formativo con una valoración de Superior.
2. Premio a la mejor Bachiller.
3. Mención al Mérito a las estudiantes que durante todos los periodos académicos, obtuvieron una valoración superior y alto en el aspecto académico y formativo.
4. Medalla o Mención de Honor a la estudiante que obtenga los mejores puntajes en los exámenes de estado (Pruebas Saber).
5. Medalla de perseverancia a las estudiantes que ingresaron desde transición hasta grado undécimo.
6. Medalla o Mención de Honor a dos estudiantes que en cada curso se hayan destacado por su desempeño en el Consejo Estudiantil. Esta elección se hará en cada grado por votación de las estudiantes y el director de grado, con anotación positiva en el observador de cada estudiante.
7. Medalla o Mención de Honor a las estudiantes que se distingan por su solidaridad y sentido de pertenencia a la Institución.
8. Premio a las estudiantes más destacadas en los grupos extraclase: deportivos, artísticos y culturales.
9. Premios especiales a las estudiantes de la Institución que se hayan destacado en el desarrollo de su protagonismo juvenil en los grupos apostólicos.
10. Certificado en el grado once por haber demostrado su liderazgo y desempeño a cabalidad en los diferentes cargos del gobierno escolar.



CAPITULO XI.

GOBIERNO ESCOLAR

Es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social, moral y ético de las estudiantes por medio de actividades vivenciales. Forma actitudes y valores para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua, las capacita para la toma de decisiones responsables. Las forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Artículo 20. Conformación del Gobierno Escolar. Según lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 142 -145 de la Ley 115 y el Capítulo IV, artículos 18 a 29, el Gobierno Escolar está constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Consejo estudiantil. Además está apoyado por el Comité de Calidad y por el Consejo de Padres. El Gobierno Escolar estará constituido así:

1. La Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Consejo estudiantil, como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de las estudiantes.

Parágrafo: Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados mediante nuevo proceso electoral. En caso de vacancia o revocatoria, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 21: Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres (Decreto 1286 de Abril 27 de 2005, Art. 7 y Art. 9, parágrafo 2).
4. Una representante de las estudiantes perteneciente al grado undécimo, elegida por el Consejo de Estudiantes.
5. Una representante de las exalumnas elegida por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellas o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento



educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

❖ **Funciones del Consejo Directivo.**

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con las estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la estudiante que sean pertinentes para incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales del colegio.
12. Promover la relación de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos por la ley.
14. Revisar semestralmente el informe económico presentado por el consejo administrativo.
15. Establecer políticas para el mejoramiento de los resultados de las estudiantes en las pruebas de estado (SABER).
16. Determinar su propio reglamento.

❖ **Consejo Académico**

El Consejo Académico estará integrado por la rectora, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.



2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios y pertinentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes y la respectiva promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de las estudiantes acerca de la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

❖ **Comité de Calidad.**

La institución cualifica cada vez más los procesos educativos de enseñanza aprendizaje mediante la certificación de los procedimientos para la prestación del servicio educativo con la entidad certificadora ICONTEC. Son funciones del comité de calidad:

1. Identificar, analizar y priorizar los aspectos críticos que ameriten atención.
2. Proponer estrategias de mejoramiento.
3. Establecer objetivos medibles que orienten la toma de decisiones.
4. Seleccionar y adoptar indicadores que permitan evidenciar y controlar los avances en los procesos y resultados.
5. Direccionar los ajustes necesarios para garantizar el logro de metas y el mejoramiento institucional.
6. Divulgar permanentemente ante la comunidad educativa los retos y avances del Sistema de Gestión de calidad.
7. Concretar los principios de la participación y trabajo articulado para el logro de mejores resultados educativos.
8. Proponer políticas Institucionales de calidad.

Artículo 22. Funciones de la Rectora. Le corresponde a la rectora:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.



5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo, con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones e influencias didácticas y metodológicas, para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 23: Personera de las estudiantes.

Será una estudiante del grado undécimo (11) la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, la Ley general de Educación, los decretos reglamentarios, el código de la Infancia y adolescencia y el Manual de Convivencia.

Artículo 24. Requisitos para ser Personera o Representante de las Estudiantes.

Las condiciones para ser elegida personera o representante de las estudiantes ante el consejo directivo, son:

1. Estar matriculada en la Institución Educativa.
2. Estar cursando el último grado.
3. Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución.
5. Tener buenas relaciones con las compañeras.
6. Conocer y practicar el Manual de Convivencia.
7. Demostrar interés y capacidad para solucionar conflictos entre las estudiantes, siguiendo los conductos regulares.
8. Destacarse positivamente por el desempeño académico y aspecto formativo.
9. No tener matrícula condicional ni seguimiento especial, mediante actas de compromiso. En caso de haber incurrido en una falta previa se revisará y confirmará que durante los dos años anteriores haya superado la dificultad. Excepto las faltas tipo III.
10. Haber pertenecido al Consejo Estudiantil.
11. Haber realizado el curso de semillero de liderazgo.
12. Obtener la mayor votación en las elecciones democráticas del gobierno escolar.

❖ Funciones de la Personera:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



2. Actuar como miembro activo del Comité de Convivencia y cumplir las funciones del mismo.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
4. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Hacer cumplir el Manual de Convivencia.
6. Asistir a las orientaciones dadas por el área de sociales y la Personería Municipal.

Parágrafo: *La personera de las estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendarios siguientes al inicio de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personera de las estudiantes es incompatible con el de representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.*

❖ **Funciones de la Representante de las estudiantes:**

1. Asistir y Participar, de manera activa, con voz y voto en cada una de las reuniones a las que sea convocada.
2. Representar y ser vocera de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Dar información pertinente a las estudiantes.

Artículo 25. Consejo Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de las estudiantes. Estará integrado por la vocera de cada uno de los cursos existentes en la Institución.

Propósito: Conformar un equipo sólido que participe activa y eficazmente en el ejercicio de la democracia y por tanto en la consecución de ideales colectivos, de acuerdo a la filosofía de la Institución, donde favorezca un ambiente de diálogo entre el estudiantado y los demás miembros de la Comunidad Educativa.

- **Razón Social:** Se conforma para dar aplicabilidad a la pedagogía preventiva.
- **Sede:** El Consejo de Estudiantes llevará a cabo sus reuniones en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

Artículo 26: Elecciones. Elección de las voceras y representante de las estudiantes.

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por las estudiantes de los cursos existentes en la Institución, con el fin de elegir a sus respectivas voceras mediante votación secreta. El grupo de voceras con-



formará el Consejo Estudiantil, el cual elegirá por voto secreto a la Representante Estudiantil ante Consejo Directivo, entre las estudiantes del grado undécimo (11) que se postulen para el cargo, previo acuerdo con las estudiantes de cada curso.

La elección de Personera, Contralora, Juez de paz y Comisarita general se llevará a cabo de manera virtual secreta y a partir del grado tercero de primaria.

Parágrafo: *Para la elección de las voceras de los diferentes cursos se hará a través de postulaciones anticipadas con el fin verificar que cumpla con los requisitos:*

Artículo 27: Funciones del Consejo de Estudiantes.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución entre las estudiantes del grado undécimo (11), postuladas libremente, que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Manifestar sugerencias e inquietudes con respecto al funcionamiento de la Institución a las diferentes instancias legales.
5. Fomentar la participación del estudiantado en las diferentes actividades programadas por la Institución y en aquellas actividades inter-colegiadas que favorezcan el desarrollo intelectual, espiritual y cultural de las estudiantes, de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Elegir una de las voceras como secretaria del Consejo Estudiantil que lleve los libros de Actas y organice correctamente los documentos propios del Consejo.
8. Participar en la elaboración y aplicación del documento de evaluación con el Consejo Académico.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 28. Organización y ejecución. Para una buena organización del Consejo Estudiantil, se tendrá en cuenta:

1. Hacer reuniones periódicas para constatar los avances y detectar las deficiencias en cada uno de los cursos y a nivel general de la Institución.
2. Favorecer la animación y coordinación de todas las actividades de la Institución. Para tal efecto es necesaria la presencia de la coordinadora de convivencia y/o académica, en las reuniones.
3. Trabajar con un equipo de animadoras por cada curso, que colabore con las voceras en las diferentes áreas de formación integral.
4. La coordinadora de convivencia facilitará el espacio para la formación del semillero de liderazgo.



Artículo 29. Funciones de la Vocera. Reciben orientaciones de la coordinadora de convivencia.

1. Como miembro del Consejo Estudiantil, elegir a la representante de las estudiantes.
2. Representar al curso cuando sea necesario.
3. Colaborar directamente con el director(a) de curso para su organización y el desarrollo de las actividades pertinentes.
4. Promover el bienestar del curso en los aspectos formativos y en la relación con los grupos de apoyo.
5. Propiciar con responsabilidad la disciplina del curso en ausencia del profesor.
6. Velar por los documentos de registros que correspondan a su curso. En primaria lo realizarán los directores de curso.
7. Dar informe sobre la disciplina y comportamiento de las niñas al director(a) de curso.
8. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.

Artículo 30. Comisaría de familia estudiantil. Acuerdo 049 22 de Agosto de 2001 Concejo Municipal de Ibagué Recibe orientaciones de la Comisaría tercera de familia correspondiente, psico-orientadora y en su respectivo momento del área de sociales.

❖ **Funciones de la Comisaría de familia estudiantil.**

1. Se encarga de fortalecer los vínculos entre la comisaría de familia y la comunidad educativa.
2. Participa activamente en la prevención y la detección de violencia intrafamiliar, sexual y escolar.
3. Escuchar con atención y respeto las problemáticas presentadas al interior de la institución
4. Comentar con su coordinador para resolver allí los problemas que no ameriten ser remitidos a la comisaría de familia.
5. Remitir a la comisaría de familia los casos que no puedan ser resueltos en la institución.
6. Participar en reuniones con su coordinadora y el equipo de apoyo para comentar y analizar el informe de casos presentados.
7. Socializar con su equipo de apoyo y compañeras, los conocimientos adquiridos en las capacitaciones programadas por la comisaría de familia y otras instituciones.

Perfil de la comisaría de familia estudiantil:

1. Respetuosa con familiares, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad incluyendo animales y plantas.
2. Ser de mucha confianza y credibilidad para sus compañeras.
3. Saber guardar secretos
4. Ser solidaria
5. Ser líder
6. Preocupada por su rendimiento académico.



Artículo 31. Juez de paz según acuerdo 008 Mayo 8 de 2014

Los jueces de paz serán los encargados de contribuir académicamente a generar espacios de dialogo y servir de enlace con las demás instituciones educativas, como también con los demás jueces de paz elegidos popularmente, para proponer alternativas de convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos.

Será elegido por la comunidad educativa de cada institución y tomará posesión del cargo ante el rector y el secretario de educación o su delegado.

Contará con el apoyo del juez de paz de su respectiva comuna donde se encuentra ubicada la institución educativa.

Las secretarías de educación y de gobierno del municipio serán las encargadas de capacitar a los jueces de paz de las instituciones educativas dentro de los dos meses siguientes a su designación sin que ello implique derogación alguna para la institución educativa.

Los jueces de paz de las instituciones educativas presentarán un informe de gestión anual ante la Rectora, antes de culminar el año lectivo, del cual será enviada copia a la secretaría de educación municipal y a la secretaría de gobierno.

Parágrafo: *Los requisitos de la Juez de paz serán los mismos de la Comisaria de Familia Estudiantil.*

Artículo 32: Patrullera Ambiental

La patrullera ambiental es elegido en las instituciones educativas públicas y privadas, de los diferentes cursos con el fin de realizar proyectos y/o campañas en pro de la prevención y preservación del medio ambiente, dicha labor es realizada a través del proyecto PRAE y el docente dinamizador.

Elección:

1. Será elegida por votación secreta dentro de las postuladas del grado noveno.
2. Las animadoras ecológicas deberán presentar un plan de gestión ambiental para la institución educativa.
3. La Institución educativa tendrá en cuenta la transversalidad para involucrar toda la comunidad educativa y las áreas de estudio.

Perfil de la Patrullera Ambiental:

1. Con interés en la problemática social.
2. Entusiasta y dinámica
3. Con capacidad de asombro, sensible a los problemas de la naturaleza.
4. Solidaria y respetuosa de la institución y de sus compañeras.



Funciones de la Patrullera Ecológica.

1. Ayudar a conservar el medio ambiente.
2. Ayudar a generar conciencia ecológica en su entorno.
3. Coadyudar en la siembra de árboles en su entorno.
4. Coadyudar en el ahorro en el consumo de energía y agua.
5. Generar conciencia cívica para no arrojar basuras en el entorno.
6. Crear conciencia en la generación de un ambiente libre de ruido.
7. Participará de manera activa en el desarrollo del proyecto que lidera el docente encargado con supervisión y apoyo de CORTOLIMA.
8. Tendrá efectos para el servicio social obligatorio si la institución lo aprueba.
9. Asistir a todas las reuniones programadas por Cortolima.
10. Divulgar a la comunidad la información recibida.

Artículo 33. Grupos de animadoras.

Conforman este grupo las estudiantes que colaboran en la formación integral del curso. Es una manera estratégica de participación de las estudiantes en el gobierno escolar. Este grupo de estudiantes está orientado por áreas, directores(as) de curso y/o coordinaciones.

Son elegidas por el curso en forma democrática de acuerdo con el director (as) de curso, según sus cualidades y formas de liderazgo. Cada animadora junto con su director (a) de curso conformaran su equipo de apoyo.

Los diferentes cargos de animadoras

- **Animadora de Fe:** debe ejercer este cargo una estudiante que vivencie los valores y la filosofía institucional. Recibe orientaciones del área de pastoral y religión. Sus funciones son:
 1. Motivar y preparar las celebraciones religiosas cuando corresponda al curso.
 2. Propiciar actitudes de fe y de perdón entre las compañeras.
 3. Dirigir los momentos de oración del curso.
 4. Recordar y animar a sus compañeras los compromisos durante la novena a María Auxiliadora.
 5. Promover en el curso las campañas de compartir que se organizan en la Institución.
 6. Aprovechar algunos momentos en el curso, para dar a las compañeras un mensaje de evangelio y vida.
 7. Dar un informe mensual coordinador(a) del área de Pastoral.
 8. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras
- **Animadora de cultura:** Recibe orientaciones del director o directora de grado. Sus funciones son:
 1. Informarse sobre las actividades culturales y de identidad nacional y promover la participación de las compañeras.
 2. Propiciar las buenas relaciones del curso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Organizar la decoración del salón.
 4. Mantener limpio el tablero y el escritorio del profesor.



5. Revisar diariamente la presentación personal de sus compañeras
6. Promover gestos de solidaridad (condolencias, felicitaciones, saludos, bienvenidas, etc)
7. Realizar acciones concretas que lleven a la buena presentación personal de las compañeras.
8. Dar un informe mensual al director o directora de curso.
9. Coordinar y mantener en el salón una cartelera con hechos de actualidad.
10. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras.

a. Animadora académica: Recibe orientaciones de la coordinadora académica. Sus funciones son:

1. Orientar las actividades académicas en caso de ausencia del profesor.
2. Diligenciar el diario de clases del grado correspondiente y presentarlo al final de cada clase para la firma del docente titular de la asignatura.
3. Firmar y hacer seguimiento a los acuerdos pedagógicos y reportar a coordinación académica.
4. Recordar el horario, trabajos, lecciones, tareas y otras actividades académicas para cumplir al día siguiente.
5. Organizar grupos de trabajo para la consecución de los logros propuestos en cada asignatura.
6. Propiciar a las compañeras las explicaciones posibles para la preparación de trabajos y evaluación de logros.
7. Servir de apoyo para el desarrollo de las actividades de refuerzo académico.
8. Interesarse para servir de canal de comunicación entre el curso y los profesores para la solicitud de explicaciones u otro tipo de peticiones de carácter académico.
9. Dar un informe mensual a la Coordinadora Académica sobre el rendimiento académico del curso.
10. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras.

b. Animadora Ecológica: Recibe orientaciones del área de ciencias naturales. Sus funciones son:

1. Promover la protección y el cuidado del medio ambiente.
2. Organizar grupos de cuidado y mantenimiento del jardín adoptado por el curso.
3. Establecer los turnos para el aseo del salón.
4. Revisar el aseo del salón e informar al Director (a) del curso.
5. Velar para que el salón permanezca ordenado.
6. Realizar acciones concretas que lleven al cuidado de los pupitres, muebles y paredes de la Institución.
7. Mantener ordenado el espacio asignado para el curso.
8. Aplicar estrategias que conduzcan al uso moderado del tono de voz, para impedir la contaminación del ambiente por el ruido.
9. Dar un informe mensual al docente dinamizador del PRAE.
10. Liderar en cada curso las actividades propuestas por el area de ciencias naturales incluidas en el proyecto ambiental.



11. Cuidar y diligenciar adecuadamente los instrumentos didácticos implementados en el proyecto ambiental.
12. Participar activa y responsablemente en las brigadas de aseo.
13. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras.

c. Secretaria del Curso: Recibe orientaciones de la coordinadora de convivencia. Sus funciones son:

1. Reemplazar a la vocera en caso de ausencia.
2. Llevar el control de asistencia de las estudiantes e informar diariamente a la coordinadora de convivencia el nombre de las estudiantes que no asistieron a la Institución.
3. Llevar el control de llegadas tarde de las estudiantes.
4. Entregar las invitaciones para las reuniones de padres de familia.
5. Dar un informe mensual a la coordinadora de convivencia
6. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras.

d. Animadora de Recreación: Recibe orientaciones del área de educación física. Sus funciones son:

1. Promover en el curso un ambiente de optimismo y alegría.
2. Promover y organizar la recreación del curso, con iniciativa y creatividad, durante los descansos.
3. Responsabilizarse de la participación del curso en los recreos organizados y llevar el respectivo control.
4. Organizar la participación del curso en las competencias interclase.
5. Aportar iniciativas para la realización de recreos organizados.
6. Cerrar la puerta del salón al salir al descanso.
7. Dar un informe mensual a la Coordinadora de Convivencia.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de animadoras.

Artículo 34. Criterios para ser Miembro del Consejo Estudiantil

1. Estar matriculada en la Institución.
2. Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes.
3. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución.
4. Tener buenas relaciones con las compañeras.
5. Conocer y practicar el Manual de Convivencia.
6. Demostrar interés y capacidad para solucionar conflictos entre las estudiantes, siguiendo los conductos regulares.
7. Destacarse por su desempeño académico y aspecto formativo.

Artículo 35. Contralora estudiantil. Recibe orientaciones de la Contraloría municipal y del área de sociales. La contralora estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes de la Institución.



Parágrafo: El ejercicio del cargo de contralora estudiantil es incompatible con el de la personera estudiantil y con el representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

e. Las funciones de la contralora estudiantil son:

1. Propiciar acciones concretas y permanentes de gestión social
2. Promover la rendición de cuentas en la Institución Educativa
3. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
4. Ejercer el control social a los procesos de contratación.
5. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias e irregularidades en la ejecución del presupuesto o en el manejo de los bienes de la institución.
6. Comunicar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada durante el período para el cual fue elegida.
7. Conocer el presupuesto y el plan de compras de la comunidad educativa.

Parágrafo: Revocatoria de personera, representante, contralora estudiantil, juez de paz y Grupo de Animadoras: Será revocado el mandato en las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento del programa de gobierno.
2. Incumplimiento de las funciones para las cuales fue elegida democráticamente.

La solicitud de revocatoria de Personera, Representante, Contralora Estudiantil, Juez de Paz se presentará por escrito con la firma y documento de identidad de la mayoría de sus electores, al Consejo Directivo, quien tomará una decisión luego del análisis correspondiente. En caso de ser aceptada la revocatoria, el cargo será asumido por quien haya ocupado el segundo lugar en la votación.

En caso de que incurra en una falta disciplinaria grave o de convivencia dentro o fuera de la Institución, se iniciará el proceso disciplinario el cual, una vez agotado y comprobada la falta, será remitido por la coordinadora de convivencia al Consejo Directivo el cual aprobará o negará la revocatoria del cargo y éste será asumido por la estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votación.

La solicitud de revocatoria del Grupo de Animadoras, se realizará en concertación con las estudiantes y el(la) Director(a) de Grupo, del cual se presentará un escrito con la firma, y el nombre de la estudiante que seguirá con el cargo. Dichos documentos serán presentados a la Coordinadora de Convivencia.



CAPÍTULO XII.

REGLAMENTOS Y NORMAS DE LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Artículo 36. NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE FÍSICA

Las medidas de seguridad en el laboratorio son un conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud, evitar accidentes y contaminación, que puedan afectar a las personas que allí se desempeñan frente a los riesgos propios derivados de la actividad. Al ingresar al laboratorio de física se debe tener en cuenta:

1. No llevar ropa suelta, ni cabello largo y suelto, ni cadenas al cuello, cerca de maquinaria de movimiento o conexiones eléctricas.
2. Durante el desarrollo de las prácticas mantener siempre abiertas las dos puertas del laboratorio.
3. No jugar con elementos cortantes o punzantes como tijeras, cintas metálicas, bisturí y otros objetos como canicas de cristal, palos, rampas, tubos de pvc, etc.
4. En las prácticas de electricidad no manipular ningún equipo con las manos mojadas o húmedas.
5. No ingresar al laboratorio de física con chanclas, sandalias o zapatos que dejen descubierto el pie.
6. En las prácticas en donde se realice combustión, no ingresar con ningún material inflamable que pueda ocasionar un incendio.
7. En las prácticas de lanzamiento de proyectiles orientar los lanzamientos estrictamente en las direcciones indicadas en la guía, evitando impactos en las ventanas, vitrinas y compañeras.
8. Seguir todas las indicaciones dadas por el docente en relación con las conexiones eléctricas, en las prácticas de electricidad y magnetismo.
9. Tener precaución con las lámparas y tubos fluorescentes que alumbran cada uno de los mesones para evitar accidentes con vidrios y cortos circuitos.

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE FÍSICA

El trabajo en el laboratorio requiere ciertas precauciones en el manejo del material para evitar algún daño, tanto de manera personal como de manera grupal y para asegurar una buena práctica de laboratorio. La estudiante:

1. Deberá comportarse adecuadamente dentro de las instalaciones del laboratorio, conservando excelente disciplina, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Conservará el orden y la limpieza de las instalaciones y de los equipos del laboratorio.
3. Usará obligatoriamente la bata de laboratorio durante el desarrollo de las actividades
4. Deberá estudiar el fundamento teórico correspondiente a la práctica y leer con anterioridad el procedimiento a realizar en el laboratorio.
5. Aceptará las indicaciones del profesor respecto a la manipulación de los implementos del laboratorio y el desarrollo de la práctica.
6. Tendrá que reportar inmediatamente sobre cualquier defecto observado en el equipo y/o material de laboratorio, de lo contrario asume la responsabilidad correspondiente.



7. Si el equipo y/o material a su cargo, de manera accidental o intencional se daña, deberá responder en un plazo no mayor a 15 días por uno igual o de características semejantes.
8. Por ningún motivo deberá manipular implementos del laboratorio diferentes a los asignados en la práctica y sin la autorización del profesor.
9. Por ningún motivo deberá tratar de abrir y/o reparar el material o equipo del laboratorio por sus propios medios.
10. No deberá sacar material o equipo del laboratorio fuera de las instalaciones de la Institución, a menos que cuente con la autorización escrita del profesor encargado y de la coordinadora académica.
11. Antes de finalizar la clase deberá entregar los materiales y equipos utilizados, en perfectas condiciones y dejar ordenado y aseado el lugar en donde se realizó la práctica.
12. No debe ingresar al laboratorio con alimentos, bebidas o golosinas.
13. Deberá presentar y sustentar un informe de laboratorio con los datos experimentales obtenidos y procesados, en donde se comprueben las leyes físicas motivo de estudio.
14. Cuando no asista a una práctica de laboratorio, la estudiante gestionará por su propia cuenta el desarrollo de la práctica.

NORMAS GENERALES EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA

Las medidas de seguridad en el laboratorio son un conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud, evitar accidentes y contaminación que puedan afectar a las personas que allí se desempeñan frente a los riesgos propios derivados de la actividad. Normas:

1. Utilizar bata blanca que cubra brazo y torso y zapatos cerrados, a fin de evitar el contacto con la piel de las muestras y/o agentes químicos a utilizar.
2. Está prohibido comer, beber, almacenar alimentos, fumar, maquillaje o manipular lentes de contacto en el laboratorio.
3. Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no correr en el laboratorio.
4. Colocar sobre la mesa solo los libros y cuadernos que sean necesarios.
5. Lavarse las manos antes y después de cualquier práctica de laboratorio.
6. No probar, ingerir o aspirar los productos, ya que muchas sustancias emiten vapores tóxicos.
7. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
8. Sujetarse el cabello y no utilizar artículos de joyería para evitar accidentes.
9. Nunca se debe pipetear los líquidos con la boca, sino usando peras para pipeta.
10. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo inmediatamente al profesor.
11. Los desperdicios sólidos y/o líquidos deberán depositarse en los recipientes rotulados que se coloquen para ello. Cuando el profesor lo autorice se arrojarán por los sumideros dejando correr abundante agua.
12. Para calentar con mechero una solución en un tubo de ensayo, acercar la llama a este, agitando constantemente. Asegurarse de que el tubo no apunte a una compañera o a sí misma, ya que el contenido puede proyectarse.



13. Cualquier material muy caliente debe colocarse sobre una placa protectora de vidrio o malla de asbesto, no sobre el mesón.
14. Utilizar el botiquín de primeros auxilios para atender casos de emergencia.

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA

El trabajo en el laboratorio requiere de ciertas precauciones en el manejo del material y de sustancias para evitar algún daño, tanto de manera personal como grupal, para asegurar una buena práctica de laboratorio. Con el presente reglamento la estudiante se compromete a cumplir las normas siguientes:

1. Llegar puntualmente a la práctica. Es sumamente importante aprovechar el tiempo disponible para el trabajo en el laboratorio.
2. Utilizar siempre guantes, tapabocas y la bata de algodón cerrada durante toda la práctica para proteger el uniforme (si no se trae no podrá ingresar en el laboratorio)
3. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente la guía de laboratorio para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
4. Guardar silencio y escuchar con atención las indicaciones del profesor antes de iniciar la práctica.
5. Revisar el estado del material y de los equipos recibidos. Reportar cualquier falla o irregularidad al profesor.
6. Lavar y secar los implementos de laboratorio antes y después de ser utilizados.
7. Todo el material, especialmente los aparatos delicados como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes y el forzar sus mecanismos.
8. Antes de utilizar un compuesto hay que fijarse en la etiqueta para asegurarse que es lo que se necesita y de los posibles riesgos de su manipulación.
9. No devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados.
10. Cerrar bien la llave del agua al terminar la práctica y dejar todo limpio y en orden.

NORMAS GENERALES EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA

Las medidas de seguridad en el laboratorio son un conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud, evitar accidentes y contaminación que puedan afectar a las personas que allí se desempeñan frente a los riesgos propios derivados de la actividad.

1. Utilizar bata blanca que cubra brazo y torso y zapatos cerrados, a fin de evitar el contacto con la piel de las muestras y/o agentes químicos a utilizar.
2. Está prohibido comer, beber, almacenar alimentos, fumar, maquillaje o manipular lentes de contacto en el laboratorio.
3. Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no correr en el laboratorio.
4. Colocar sobre la mesa solo los libros y cuadernos que sean necesarios.
5. Lavarse las manos antes y después de cualquier práctica de laboratorio.



6. No probar, ingerir o aspirar los productos, ya que muchas sustancias emiten vapores tóxicos.
7. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
8. Sujetarse el cabello y no utilizar artículos de joyería para evitar accidentes.
9. Nunca se debe pipetear los líquidos con la boca, sino usando peras para pipeta.
10. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo inmediatamente al profesor.
11. Los desperdicios sólidos y/o líquidos deberán depositarse en los recipientes rotulados que se coloquen para ello. Cuando el profesor lo autorice se arrojaran por los sumideros dejando correr abundante agua.
12. Para calentar con mechero una solución en un tubo de ensayo, acercar la llama a este, agitando constantemente. Asegurarse de que el tubo no apunte a una compañera o a sí misma, ya que el contenido puede proyectarse.
13. Cualquier material muy caliente debe colocarse sobre una placa protectora de vidrio o malla de asbesto, no sobre el mesón.
14. Utilizar el botiquín de primeros auxilios para atender casos de emergencia.

Artículo 37. REGLAMENTO EN EL ÁREA DE LA PISCINA. Las estudiantes deben cumplir el siguiente reglamento:

1. Ingresar al área de la piscina con todos los elementos necesarios. (Vestido, gorro, toalla y pantuflas)
2. Evitar ingresar a la piscina con alimentos.
3. Agilidad y buen comportamiento en los camerinos.
4. Ubicar en orden todas las pertenencias en los locker.
5. Realizar sus necesidades fisiológicas en los baños y descargar el agua.
6. Antes de ingresar a la piscina debe ducharse completamente utilizando de una manera adecuada este sitio.
7. Por seguridad evitar ingresar a la piscina con accesorios (collares, aretes, manillas, etc.)
8. Ingresar a la piscina únicamente cuando el profesor lo autorice.
9. Permanecer durante toda la clase con el gorro de baño puesto.
10. Realizar en el área de la piscina únicamente las actividades que oriente y supervise el profesor.
11. Evitar desplazamientos rápidos o bruscos en los corredores de la piscina o dentro de ella.
12. Durante la realización de la clase si se siente indispuesta, informar oportunamente.
13. Los elementos de dotación, seguridad y prevención en el área de la piscina se deben utilizar únicamente en caso de emergencia.

Artículo 38: REGLAMENTO EN EL ÁREA DE LA BIBLIOTECA.

El uso de la biblioteca es para el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo de competencias lectoras e investigativas. El presente reglamento rige para toda la comunidad educativa y demás personas que ingresen al servicio de la biblioteca:



1. El préstamo de los libros dentro de la institución se realiza mediante el uso del carné, documento que es intransferible y si es una persona particular debe presentar el documento de identidad.
2. El préstamo de los libros para llevar a casa se hará única y exclusivamente al personal de la Institución con un plazo máximo de 8 días, siempre y cuando exista en la biblioteca más de un ejemplar del texto solicitado.
3. Los diccionarios, tomos de enciclopedias y colecciones no pueden salir de la Institución.
4. El usuario debe revisar el estado del texto antes de retirarlo, para que en el momento de la devolución sea entregado en las mismas condiciones del préstamo.
5. El libro que el usuario deje perder o dañar, debe ser repuesto de acuerdo al Manual de Convivencia.
6. Cuando hay un solo volumen o texto y sea solicitado por docentes o estudiantes, no puede ser retirado de la biblioteca; se debe hacer la consulta dentro de la misma.
7. Está prohibido comer, beber, almacenar alimentos, masticar chicle dentro de la biblioteca.
8. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada
9. Los desperdicios sólidos y/o líquidos deberán depositarse en los recipientes.
10. Consultas vía internet solo tienen acceso a páginas de investigación.

Artículo 39. REGLAMENTO EN EL ÁREA DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS.

Normas para el uso de aulas inteligentes: Para el uso adecuado de las aulas inteligentes y un mayor aprovechamiento de los equipos que se encuentran en estas, se requiere que el docente esté comprometido no solo de compartir sus conocimientos con las estudiantes, sino también comprometerse para que se le dé el estricto funcionamiento a estas aulas.

Para ingresar al aula inteligente, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. El docente que requiera la utilización del aula inteligente, deberá programar con antelación dicha solicitud, teniendo en cuenta el formato para que la sala le sea asignada.
2. El docente deberá permanecer desde el inicio de la clase hasta la culminación de la misma, cerciorándose que la sala y equipos queden en perfectas condiciones.
3. La estudiante debe ingresar a la sala con autorización del docente, en perfecto orden y en silencio.
4. Mantener la sala ordenada y limpia incluyendo el orden de las sillas.
5. No ingresar al aula con el uniforme en desorden o con los zapatos sucios.
6. No ejecutar aplicaciones diferentes a las autorizadas por el docente.
7. Está restringido el uso de: celulares, ipod, mp3, mp4, discman, tabletas, o algún otro dispositivo.
8. Está prohibido el acceso a chat, Messenger, o celulares.
9. No consumir alimentos, bebidas ni chicles.
10. No interrumpir el trabajo de la compañera.
11. No mover ni sacar elementos, muebles y/o equipos del aula sin autorización.
12. El uso de elementos de almacenamiento externo, debe ser autorizado por el docente.
13. No ingresare al aula inteligente con las manos mojadas, sucias, cabello o ropa húmeda por sudor o agua.



14. La estudiante se compromete a dejar el equipo y elementos utilizados, en perfecto estado y debidamente organizado.
15. En caso de daño del equipo o elementos de la sala, intencional o por mal uso por parte del usuario, se debe informar al docente del aula para tomar las medidas necesarias.
16. Por ser el aula inteligente un sitio de formación el usuario se debe abstener de acceder a lugares restringidos de internet (violencia, lenguaje prohibido, pornografía, satanismo, etc.)
17. Ningún usurario está autorizado para instalar o eliminar software o archivos, ni cambiar la configuración de los equipos.
18. Durante el desarrollo de las clases el docente encargado de la sala inteligente autorizará y controlará el uso de los equipos a las estudiantes de la Institución.
19. Las estudiantes deben conservar dentro del aula inteligente las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 40. FUNCIONES DE LA TIENDA ESCOLAR:

La tienda escolar es un servicio privado tendiente a satisfacer las necesidades complementarias de las estudiantes, personal directivo, administrativo, de servicios generales y padres de familia durante la actividad escolar.

Sus funciones son:

1. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y los bienes muebles que se le entregan por inventario.
2. Responder por los daños ocasionados a los enseres entregados en el inventario.
3. Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal de la institución.
4. Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, buena atención y excelentes relaciones interpersonales.
5. Contratar el personal idóneo que atienda el servicio de la tienda escolar, con un perfil calificado en cuanto a higiene en la manipulación de los alimentos, actividades de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos; contar con la indumentaria necesaria para prestar el servicio según normas de la Secretaría de Salud (gorro, delantal, guantes, tapabocas y otros)
6. Atender a las estudiantes en los descansos según el horario establecido (durante las clases no se puede vender ningún alimento a las estudiantes)
7. Evaluar a los proveedores cumpliendo las normas de calidad.

Artículo 41: REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR:

1. El horario de atención a las estudiantes será únicamente en hora de descanso. Sólo podrán comprar agua cuando sea necesario.
2. Se suspenderá la venta de productos inmediatamente se toque la campana, al terminar el descanso.
3. Se atenderá en estricto orden de hilera.
4. Se atenderá a las estudiantes de bachillerato de octavo a undécimo (8-11) en la tienda ubicada al respaldo de la sala de música.



5. Se atenderá a las estudiantes de primaria y los grados sexto y séptimo, en el quiosco contiguo al patio cubierto.
6. La estudiante debe cerciorarse que su cambio sea entregado correctamente.

Artículo 42. REGLAMENTO EN EL AREA DE LA CAPILLA.

El uso de la capilla es para la formación integral como complemento de la dimensión espiritual. El presente reglamento rige para toda la comunidad educativa y demás personas que ingresen la capilla:

1. La capilla es un lugar destinado para el culto y la celebración de actividades religiosas que promuevan el bienestar, armonía, calidad de vida y formación integral de la Comunidad Educativa; por consiguiente se debe observar una actitud de silencio y respeto dentro de ella.
2. La capilla se utilizará para actividades religiosas que promuevan la meditación y reflexión individual y para eventos litúrgicos que afirmen las creencias prácticas y valores cristianos institucionales.
3. Toda celebración de carácter religioso debe contar con el visto bueno de la rectora y/o coordinadora de Pastoral.
4. Está prohibido comer, beber, almacenar alimentos, masticar chicle dentro de la Capilla.
5. Las estudiantes no deben utilizar ningún aparato electrónico durante las celebraciones litúrgicas.
6. Las estudiantes deben ingresar en completo orden, silencio y con los uniformes de diario o educación física debidamente presentados.
7. Mantener el área de la capilla limpia y ordenada.
8. Se deben cuidar los elementos que se encuentren en la capilla y no se pueden retirar de ella sin autorización.
9. El uso de la capilla por personal externo a la Comunidad Educativa deberá solicitarse por escrito a la rectoría.
10. Para eventos litúrgicos que requieran partidas de bautismo, confirmación o matrimonios, se deben realizar las diligencias pertinentes en la Parroquia correspondiente y contar con la autorización del párroco de la Parroquia María Auxiliadora, a la que pertenece la Institución, antes de solicitar el préstamo de la capilla.

CAPÍTULO XIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia y /o acudiente es el representante legal de la niña, quien deberá ser el principal promotor, colaborador y supervisor de la formación en valores, comportamental y académica de la estudiante que ingresa a la Institución, siendo un miembro activo, cuando acepta el compromiso que adquiere al momento de la matrícula de la estudiante en la Institución. El principal deber es continuar en su hogar la labor formativa y la adquisición de valores que la Institución infunde en la estudiante. Los padres de familia, acudientes o tutores, tienen los siguientes derechos y deberes.



Artículo 43. DERECHOS.

1. Ser atendidos y escuchados cuando acudan al colegio, con cita previa, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijas.
2. Ser respetados y valorados como personas por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Obtener respuesta por parte de las directivas y de los docentes, cuando se acude a ellos personalmente o por escrito.
4. Ser informados oportunamente acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijas. Cuando sea por escrito deben firmar lo pertinente y recibir copia del mismo.
5. Conocer el horario de atención de los profesores, el cual debe ser publicado en una cartelera visible
6. Recibir cursos de profesionales expertos en el manejo de la adolescencia.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
8. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional
9. Participar activamente en las actividades que se promuevan en la Institución. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijas.
10. Ser convocados a la asamblea general de padres de familia, la cual debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la rectora del establecimiento educativo.
11. Afiliarse al Club Deportivo y contribuir con la Asociación de Padres de Familia.
12. Presentar iniciativas y colaborar en el buen funcionamiento de la Institución.
13. Elegir y ser elegidos para el Gobierno Escolar y para el Consejo de Padres.

Artículo 44. DEBERES.

1. Asumir con responsabilidad los compromisos del Manual de Convivencia y responder cuando su hija incumpla alguna de las normas allí definidas.
2. Proveer a sus hijas de los elementos escolares requeridos.
3. Colaborar en las actividades escolares y lúdicas de sus hijas.
4. Atender las observaciones de los docentes y directivos en forma respetuosa y amable.
5. Tener sentido de pertenencia e identidad con los valores y principios de la comunidad educativa, ser leal, respetar y hacer respetar el buen nombre de la Institución. No hablar mal de ella o de sus miembros.
6. Cumplir con las normas mínimas de respeto y buen trato para con todos los miembros de la comunidad educativa: Directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, funcionarios administrativos y de servicios generales.
7. Cancelar daños y perjuicios que sus hijas causen al establecimiento o a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Apoyar con el testimonio la educación impartida por la Institución.



9. Seguir a sus hijas en el proceso formativo y académico. Emplear la firmeza y los estímulos que garanticen su buena educación.
10. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres, Escuelas de Padres y cuando se solicite su presencia en la Institución. El incumplimiento sistemático de este deber, sin ninguna justificación, conlleva ser reportado al bienestar familiar y la posibilidad de pérdida de cupo en la Institución.
11. Presentar excusa escrita cuando les es imposible asistir a las reuniones de Padres.
12. Ser responsables en los cargos que asumen en el Gobierno Escolar y apoyar a sus hijas en el cargo para el cual fueron elegidas.
13. Afiliarse al Club Deportivo, Recreativo y Cultural, para que sus hijas se beneficien de las actividades lúdicas que ofrece el club.
14. Asumir con responsabilidad la misión de ser los primeros educadores de sus hijas en la fe y en las buenas costumbres, sin pretender que el docente supla sus funciones.
15. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula y el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
16. Acoger la recomendación de la Comisión de Evaluación en cuanto a cambio de Institución Educativa, cuando se presenten dificultades en el aspecto académico y formativo que afectan el libre y sano desarrollo de la estudiante.
17. Hacer los reclamos directamente y con buenos modales, siguiendo el conducto regular.
18. Proteger a sus hijas de toda forma de abandono físico o moral, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias que producen dependencia, influencia de grupos satánicos, espiritistas u otros.
19. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, propiciando acciones tendientes a la formación integral de sus hijas.
20. Orientar y controlar el buen uso del tiempo libre, las amistades y los medios de comunicación social utilizados por sus hijas.
21. Aceptar y corregir las equivocaciones de sus hijas.
22. Hacer respetar las normas elementales de urbanidad para una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.
23. Velar por la presentación personal de sus hijas, la utilización y porte adecuado del uniforme, dentro y fuera de la Institución, apoyando el respeto hacia el mismo.
24. Enviar a sus hijas en estricto orden y limpieza, con las uñas cortas y limpias, el cabello limpio de piojos, aseado y recogido con una moña blanca, azul o negra. Todas las niñas requieren de revisión constante de la higiene del cabello por parte de los padres de familia.
25. Velar para que los uniformes de sus hijas estén confeccionados según modelo y sean portados en perfecto orden y limpieza, de acuerdo con el horario y jornada correspondiente. Los uniformes son parte de la identidad de la Institución. Todas las prendas debidamente marcadas.
26. Velar por la permanente asistencia de las hijas a la Institución, informando oportunamente la causa de su ausencia, justificada por escrito, el día que regrese a clase.
27. Cuando su hija presente síntomas de fiebre, dolor corporal, dolor de ojos, brote en la piel, sangrado, dificultades respiratorias, dolor de estómago, no la auto medique ni la envíe a estudiar; busque atención médica inmediata. Informe y presente la excusa médica correspondiente.
28. Estar atento y enseñar a su hija las campañas de prevención de la Secretaría de Salud contra el



- dengue y/o cualquier otra enfermedad endémica que se esté presentando y seguir al pie de la letra las indicaciones dadas por el ente de salud correspondiente.
29. Realizar seguimiento permanente al comportamiento de su hija dentro y fuera de la Institución; los cambios que presente pueden ser su forma de expresar que tiene problemas y dificultades personales o de salud. Dialogar sobre estos aspectos y sobre la importancia de la puntualidad en todos los eventos de nuestra vida. Los problemas se pueden solucionar si los detectamos a tiempo.
 30. Estar atento al uso del internet, del chat, del Facebook o cualquier otra forma de comunicación. Evitar que por estos medios su hija sea engañada, amenazada, agredida o ella agrede a otras personas
 31. Justificar por escrito la incapacidad de la estudiante para realizar actividades en el Área de educación Física y/o lúdica.
 32. Asumir con responsabilidad la justificación de las ausencias de sus hijas en la Institución. En caso de enfermedad, adjuntar certificado médico.
 33. Solicitar por escrito en la agenda estudiantil los permisos para su hija a quienes corresponda. Deben tener aprobación y firma de la coordinadora de convivencia de la Institución.
 34. En caso de periodos largos de ausencia, solicitar permiso o autorización a la Rectora, personalmente y por escrito, responsabilizándose de las actividades académicas realizadas en cada disciplina.
 35. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de su hija después del horario de clases.
 36. Cumplir y hacer cumplir los compromisos firmados con la Institución.
 37. Enterarse de todas las informaciones, circulares y comunicados que se envíen con la estudiante y/o que se publiquen en la página web de la Institución.
 38. Vigilar que su hija no traiga al colegio objetos de valor como joyas, equipos tecnológicos, prendas de vestir etc. La institución no responde por la pérdida de estos elementos que no son necesarios para su formación integral, sino que las expone al peligro dentro y fuera de la Institución.
 39. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 40. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 41. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia, la sexualidad, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar-
 42. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
 43. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas y para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 44. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
 45. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijas cuando éstos sean vulnerados.



46. Marcar debidamente todos los implementos escolares y los uniformes.
47. Abstenerse de traer a la institución tareas, trabajos o materiales olvidados por las estudiantes en casa.

Parágrafo 1. *Perderá el derecho a ser atendido quien agrede física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, servicios generales, padres de familia, administrativos y directivos.*

Parágrafo 2. *Los padres de familia serán atendidos exclusivamente en la sala de recepción en la jornada ordinaria, previa citación escrita. Cada docente tendrá una hora fija en la semana, para atención a padres de familia.*

Parágrafo 3. *La Institución solo atenderá como acudiente a quien haya firmado la matrícula.*

Artículo 45. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del consejo de padres es obligatoria. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (2) padres de familia por cada uno de los cursos que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres que asisten a la reunión.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria de la rectora o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones

La función fundamental del Consejo de Padres es acompañar y colaborar con la rectora, coordinadora académica y docentes, en el desarrollo de los procesos de enseñanza - aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, éticas, artísticas y de formación integral. Además:

1. Contribuir con la rectora y la coordinadora académica en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado SABER.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas. La misión de los padres en la Institución Educativa es facilitar que todas las estudiantes desarrollen



plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y se conviertan en agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades donde desarrollan su proyecto de vida.

3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de las niñas y adolescentes.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860.
10. Elegir un (1) representante de los padres de familia en el Consejo Directivo.
11. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
12. Designar al presidente del Consejo de Padres como miembro del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 46. Asociación de Padres de Familia

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de las estudiantes matriculadas. La asociación de padres de familia para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Procura ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.

Parágrafo 1. *La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de las estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.*

Parágrafo 2. *Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de las estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los representantes de los padres ante el Consejo Directivo.*

Parágrafo 3. *En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.*



CAPÍTULO XIV.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 47. Derechos. Los Docentes y Directivos Docentes al servicio del estado, gozarán de los siguientes derechos:

1. Formar y/o pertenecer a asociaciones sindicales, con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional.
 2. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
 3. Ascender dentro de la carrera docente.
 4. Participar dentro de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
 5. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
 6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de Ley.
 7. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
 8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos legales.
- f. Como docentes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, tienen los siguientes derechos:
1. Ser respetados, valorados y estimulados por todos los miembros de la comunidad educativa.
 2. Participar en todas las actividades de la Institución, dentro de la jornada laboral.
 3. Recibir capacitación profesional.
 4. Ser informados oportuna y eficazmente en todo lo concerniente a la Institución a nivel interno y externo.
 5. Conocer oportunamente las invitaciones pedagógicas, religiosas, culturales, deportivas, sindicales que llegan a la Institución.
 6. Recibir una asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
 7. Asistir y participar en las actividades sindicales.
 8. Elegir y ser elegido en los organismos representativos de la Institución.
 9. Utilizar los recursos materiales y espacios con que cuenta la Institución para el desarrollo de su labor como docente.
 10. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con todos los miembros de la comunidad educativa.
 11. Participar en la evaluación de los diferentes estamentos de la Institución.
 12. Asignar horario de evaluaciones de su asignatura.
 13. Ser tenidas en cuenta sus propuestas cuando redunden en beneficio de la comunidad educativa.
 14. A que la dirección de grupo sea rotada, de tal modo que todos los docentes queden en igualdad de condiciones y obligaciones.
 15. Ser convocados por la rectora de la Institución a reuniones de profesores para tratar oportunamente situaciones que se presenten y sugerir correctivos, cuando fuere necesario.
 16. Acceder al conocimiento de los documentos públicos relacionados con el manejo interno de la



Institución, cuando sea solicitado. A espacios de esparcimiento y fortalecimiento de la convivencia con la comunidad educativa.

Artículo 48. Deberes de los docentes. Además de los deberes establecidos en la Constitución y la Ley y en especial en el Código Disciplinario Único para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Educar a las estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la Ley y a las Instituciones e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
4. Observar un comportamiento acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los Planes Educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar las autoridades educativas.
6. Contestar las inquietudes académicas de las estudiantes, dentro de un marco de respeto y de tolerancia hacia las diferencias, evitando la humillación, intimidación y ridiculización de las niñas.
7. Dar una educación y formación fundamentada en la concepción integral de las personas y la dignidad humana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- g. Como Docentes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, tienen los siguientes deberes:
 1. Preparar, planear y desarrollar personalmente el proceso de las asignaturas que le fueron asignadas.
 2. Dar a conocer los desempeños propuestos en cada asignatura a las estudiantes al inicio de cada periodo.
 3. Propiciar en las estudiantes una formación integral exigiendo una buena presentación personal como lo exige el manual de convivencia.
 4. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con la institución.
 5. Abstenerse de recargar con trabajos y actividades académicas a las estudiantes, especialmente al finalizar cada periodo académico.
 6. Evitar estimular la presentación de trabajos cuya elaboración conlleve a gastos desmedidos.
 7. Devolver los trabajos, evaluaciones, cuadernos con las revisiones pertinentes como apoyo a su trabajo pedagógico.
 8. Tener en cuenta lo estipulado en la Ley de la Infancia y la Adolescencia, así como los demás soportes legales que rigen este manual al interactuar con sus estudiantes.
 9. Actualizar el conocimiento referente a su área de trabajo e implementar el uso responsable de las TIC en su asignatura.



10. Respetar a cada miembro de la comunidad educativa y al mismo tiempo fomentar esta actitud.
11. Impartir una educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
12. Dar testimonio de su fe y principios religiosos.
13. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
14. Participar activa y responsablemente en los diferentes momentos de perfeccionamiento profesional y de formación personal.
15. Participar activamente en los momentos y jornadas para la convivencia democrática.
16. Fomentar la convivencia ciudadana y la solución de conflictos.
17. Cumplir con las funciones de su cargo.
18. Utilizar los recursos necesarios para desarrollar en las estudiantes sus potencialidades.
19. Manifestar un comportamiento ético que se desarrolle mediante la justicia, honradez y madurez en las relaciones interpersonales y competencia profesional.
20. Atender oportuna y respetuosamente a las estudiantes y padres cuando lo solicitan, en el horario asignado.
21. Estimular y fomentar los valores morales, democráticos, artísticos, académicos y deportivos de las estudiantes.
22. Atender y firmar las excusas de las estudiantes, realizando las evaluaciones correspondientes.
23. Contribuir a crear en la comunidad educativa un ambiente de valores cristianos propuestos por el Proyecto Educativo Institucional.
24. Llegar puntualmente a la Institución y permanecer en ella durante toda la jornada laboral.
25. Respetar los horarios de clase y las programaciones especiales, asistiendo con puntualidad.
26. Reportar los informes académicos y formativos a secretaría según el cronograma de la Institución.
27. Entregar oportunamente las evaluaciones y trabajos y dar a conocer las calificaciones y valoraciones antes de evidenciarlos en los equipos docentes.
28. Dar a conocer a la coordinadora académica los motivos de retardo o inasistencia a clases y demás actividades laborales.
29. Dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el Manual de Convivencia y en el reglamento de los docentes.
30. Asistir a los equipos docentes con actitud participativa y constructiva.
31. Guardar la información pertinente a asuntos de la Institución hasta no ser divulgada por el elemento que le compete.
32. Aceptar la dirección de grupo cuando las directivas así lo determinen y cumplir con sus funciones, de una manera responsable y efectiva.
33. Acompañar a las estudiantes en los actos comunitarios dentro de la Institución o en los sitios programados por la misma.
34. Estar presente durante todo el tiempo de realización de las Auditorías Internas y Externas.
35. Evitar comentarios inmoderados e inoportunos que creen malestar y produzcan divisiones.

Prohibiciones.

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, y en especial en el Código Disciplinario Único para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes les está prohibido:



1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
2. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso no acorde con la formación integral de los miembros de la comunidad.
3. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores dentro de los Centros Educativos o durante actividades extraescolares.
4. Aplicar a las estudiantes cualquier forma de maltrato físico, verbal o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
5. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
6. Utilizar los Centros Educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
7. Vender objetos o mercancías a las estudiantes dentro del Centro Educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos Institucionales.
8. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
9. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas narcóticas o estupefacientes.
10. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
11. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o Instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, con las excepciones que establezca la ley.
12. Realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o comportamientos que atenten contra la libertad y el pudor sexual de las mismas, o acosar sexualmente a las estudiantes o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos a que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.
14. Utilizar la evaluación de las estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.
15. Aceptar prebendas a cambio de alterar una calificación y/o valoración.

HORARIO DE LAS ESTUDIANTES
Ingreso de las estudiantes a la institución
Transición: 7:00 a.m.
Primaria: 6:45 a.m.
Secundaria: 6:00 a.m.
Salida de las estudiantes:
Transición: 11:30 a.m.
Primaria y Secundaria: 12:30 p.m.
En la tarde Lúdicas de 03:00 a 05:00 p.m.